



ANEXO III

ZONAS NAVEGABLES

EMBALSES

Fichas técnicas por embalses

ANEXO III – ZONAS NAVEGABLES – EMBALSES

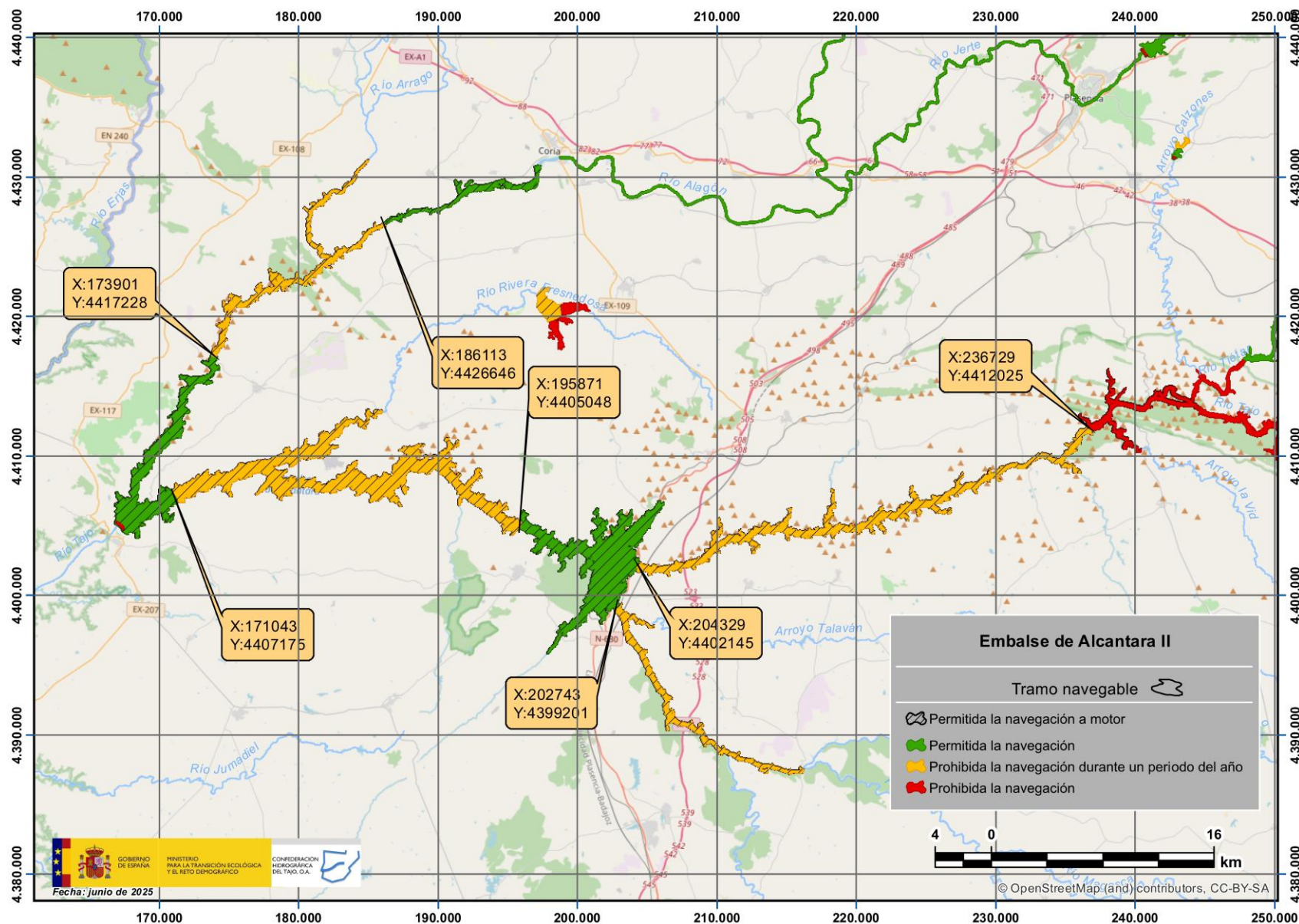
EMBALSES NAVEGABLES A MOTOR.....	4
Alcántara II.....	5
Alcorlo.....	7
Borbollón.....	8
El Burguillo.....	9
Cedillo.....	10
Gabriel y Galán.....	11
Guijo de Granadilla.....	12
Pálmaces.....	13
Torrejón – Tajo.....	15
Valdecañas.....	16
Valdeobispo.....	18
EMBALSES NAVEGABLES SIN MOTOR.....	20
Almoguera.....	21
Baños de Montemayor.....	22
Cazalegas.....	23
Charco del Cura.....	24
El Atance.....	25
El Atazar.....	26
El Vado.....	27
Horco del Espino.....	28

Jerte – Plasencia	29
La Tajera.....	30
Molino de Chinchá	31
Pedrezuela	32
Picadas.....	33
Torrejón – Tiétar	34
EMBALSES NAVEGABLES CON RESTRICCIÓN DE CUPO	36
El Castro (CUPO: 25 embarcaciones sin motor)	37
Guajaraz (CUPO: 45 embarcaciones sin motor)	38
Rivera de Gata (CUPO: 25 embarcaciones sin motor).....	39
Rivera del Castaño (CUPO: 25 embarcaciones sin motor).....	40
Rosarito (CUPO: 15 embarcaciones sin motor)	41
San Juan (CUPO: 700 embarcaciones a motor / 300 embarcaciones a vela).....	42
EMBALSES NAVEGABLES CONFINADOS.....	44
Bolarque (Confinado).....	45
Buendía (Confinado)	46
Entrepeñas (Confinado).....	47
Dique de Pareja (Confinado / CUPO: 25 embarcaciones sin motor).....	48
Zorita (Confinado).....	49

EMBALSES NAVEGABLES A MOTOR

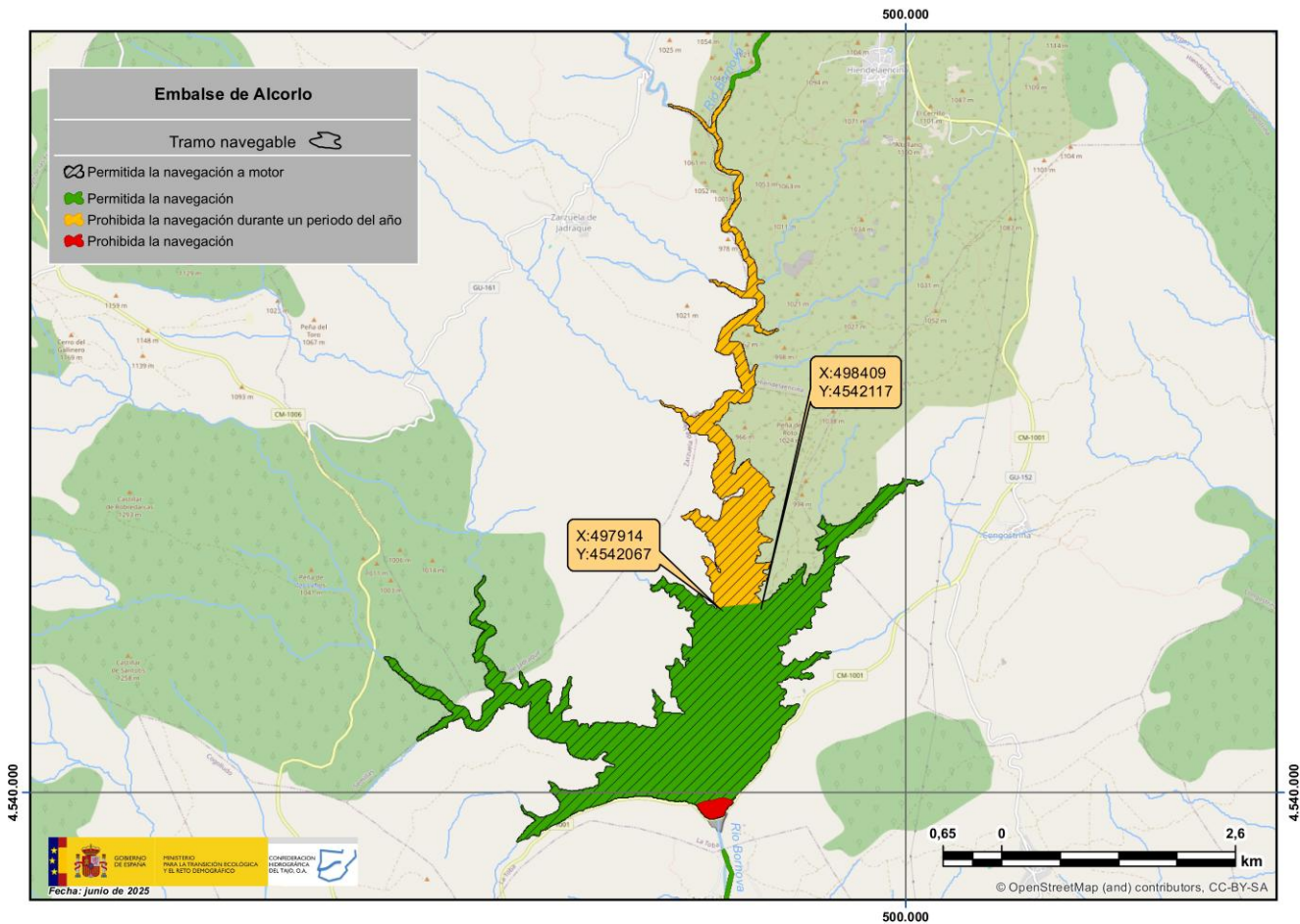
Alcántara II

Restricciones	Prohibida la navegación: - A menos de 200 m de la presa. - En el Parque Nacional Monfragüe, desde las presas de los embalses Torrejón-Tajo y Torrejón Tiétar hasta la desembocadura del arroyo de la Garganta (coordenadas UTM-30 X: 236.729; Y: 4.412.025). Prohibido el amarre de embarcaciones y desembarque, para cualquier fin, así como el fondeo y la navegación (incluido remo y vela) a menos de 25 metros en las islas existentes en el embalse.
Restricciones temporales	Prohibida la navegación desde el 15 de enero hasta el 31 de julio: - Desde la desembocadura del arroyo de la Garganta (coordenadas UTM30 X: 236.729; Y: 4.412.025), hasta la intersección con el puente de la carretera N-630 sobre el río Tajo, en el término municipal de Garrovillas de Alconétar (coordenadas UTM-30 X: 204.329; Y: 4.402.145) - En el río Almonte desde su intersección con el puente de la carretera EX390, en el término municipal de Garrovillas de Alconétar (coordenadas UTM-30 X: 202.743; Y: 4.399.201), hasta su intersección con el puente de la carretera N-630, en el término municipal de Cáceres (coordenadas UTM-30 X: 216.121; Y: 4.387.512). - En el tramo del embalse comprendido entre el paraje de la desembocadura del arroyo Zahurdón en la orilla derecha y el paraje conocido como Juanete en la orilla izquierda (punto con coordenadas UTM-30 X: 195.871; Y: 4.405.048) y el paraje conocido como Dehesa de Entrambos Ríos en la orilla derecha y el paraje conocido como la Recovera o Fuente de Felipe en la orilla izquierda (punto con coordenadas UTM-30 X: 171.043; Y: 4.407.175). - Desde su intersección con el puente de la carretera EX-372 entre Ceclavín y Zarza la Mayor (coordenadas UTM-30 X: 173.901; Y: 4.417.228), hasta la desembocadura de los arroyos del Infierno y Calderón de la Iglesia en el río Alagón (coordenadas UTM-30 X: 186.113; Y: 4.426.646).



Alcorlo

Restricciones	Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.
Restricciones temporales	Prohibida la navegación desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto, por nidificación de aves, en la zona del embalse situada al norte de la línea que une el punto con coordenadas UTM-30 X: 497.914; Y: 4.542.067 y el punto con coordenadas UTM-30 X: 498.409; Y: 4.542.117 .
Motos de agua	Único embalse permitido para la navegación con motos de agua.



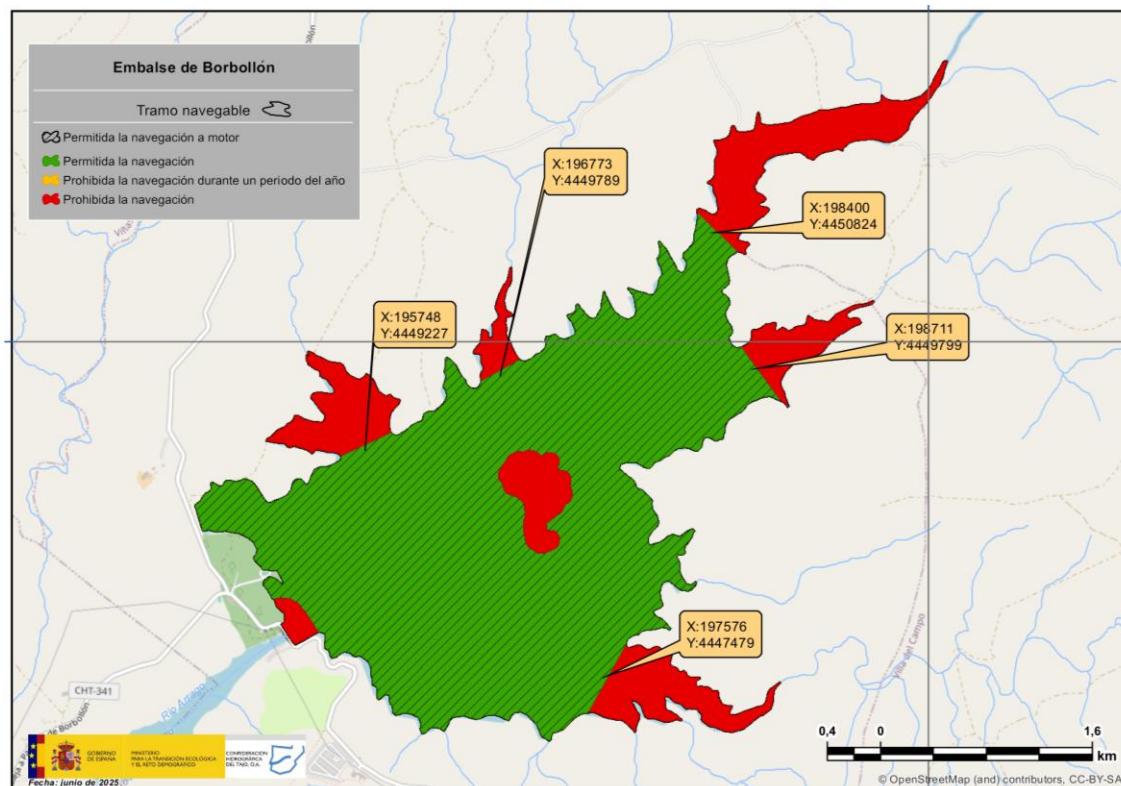
Borbollón

Restricciones

Prohibida la navegación:

- A menos de 200 m de la presa.
- A menos de 50 metros de la isla de Parra Chica.
- En las 5 reculadas de los principales afluentes:
 - Recula del arroyo de Toconales: aguas arriba del punto con [coordenadas UTM-30 X: 197.576; Y: 4.447.479.](#)
 - Recula del arroyo Zarzoso: aguas arriba del punto con [coordenadas UTM-30 X: 198.711; Y: 4.449.799.](#)
 - Recula del río Tralgas: aguas arriba del punto con [coordenadas UTM-30 X: 198.400; Y: 4.450.824.](#)
 - Recula del arroyo de Las Vegas: aguas arriba del punto con [coordenadas UTM-30 X: 196.773; Y: 4.449.789.](#)
 - Recula del arroyo de Las Alelías: aguas arriba del punto con [coordenadas UTM-30 X: 195.748; Y: 4.449.227.](#)

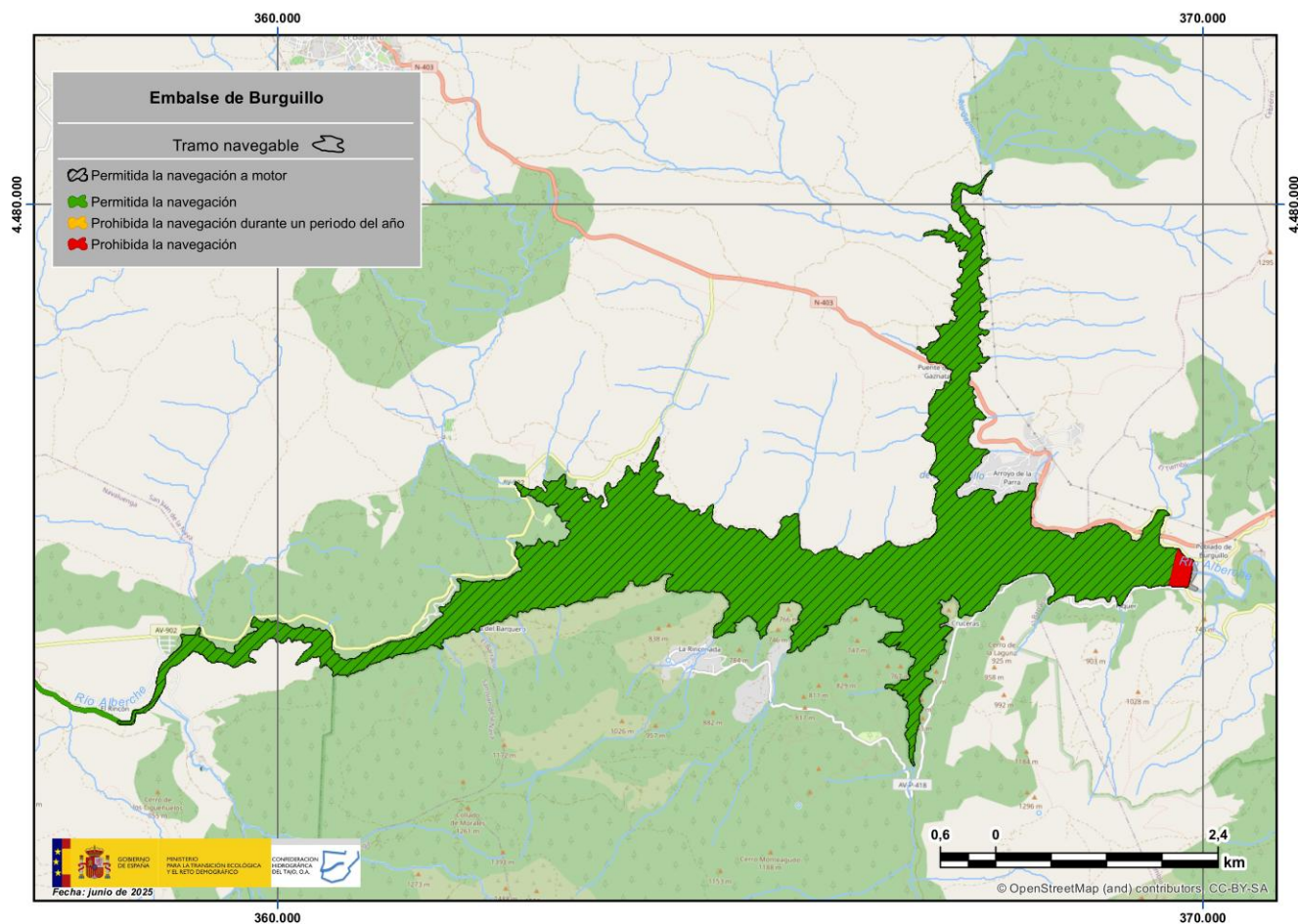
Prohibido el amarre de embarcaciones y desembarque, para cualquier fin, así como el fondeo y la navegación (incluido remo y vela) a menos de 25 metros en las islas existentes en el embalse.



El Burguillo

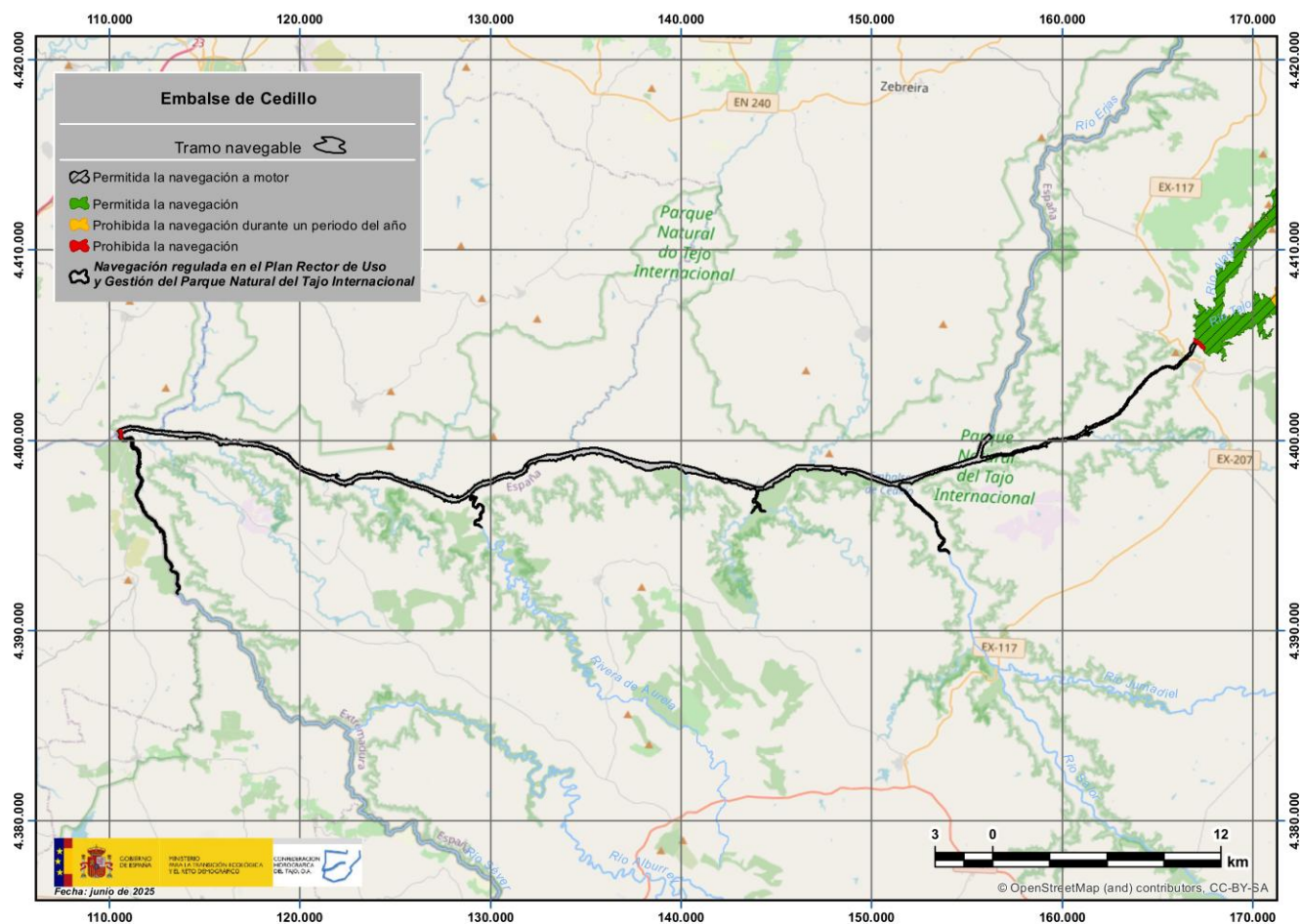
Restricciones

Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.



Cedillo

Restricciones	Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.
Restricciones	Navegación regulada en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Tajo Internacional: https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2015/680o/15050080.pdf

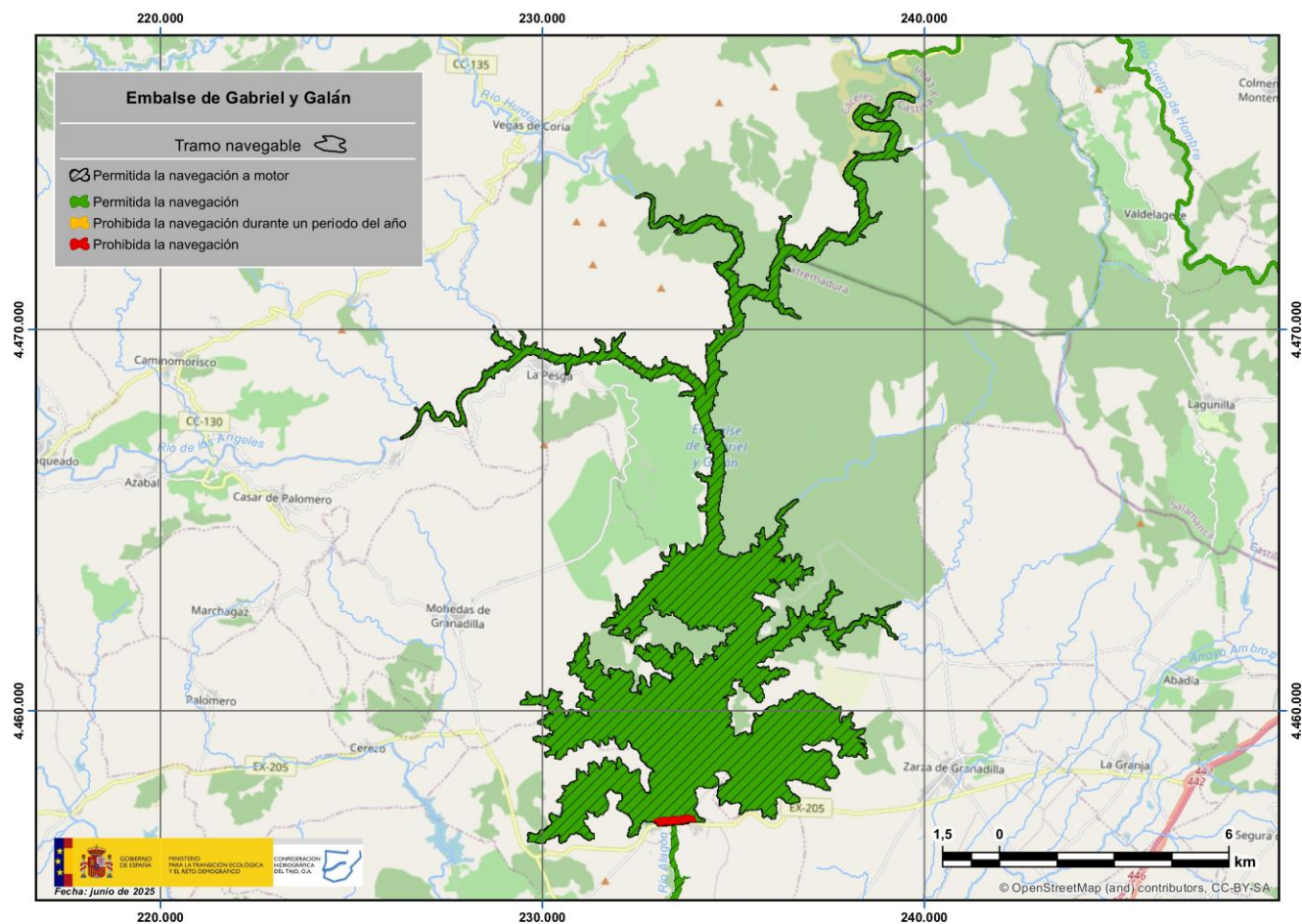


Gabriel y Galán

Restricciones

Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.

Prohibido el amarre de embarcaciones y desembarque, para cualquier fin, así como el fondeo y la navegación (incluido remo y vela) a menos de 25 metros en las islas existentes en el embalse.

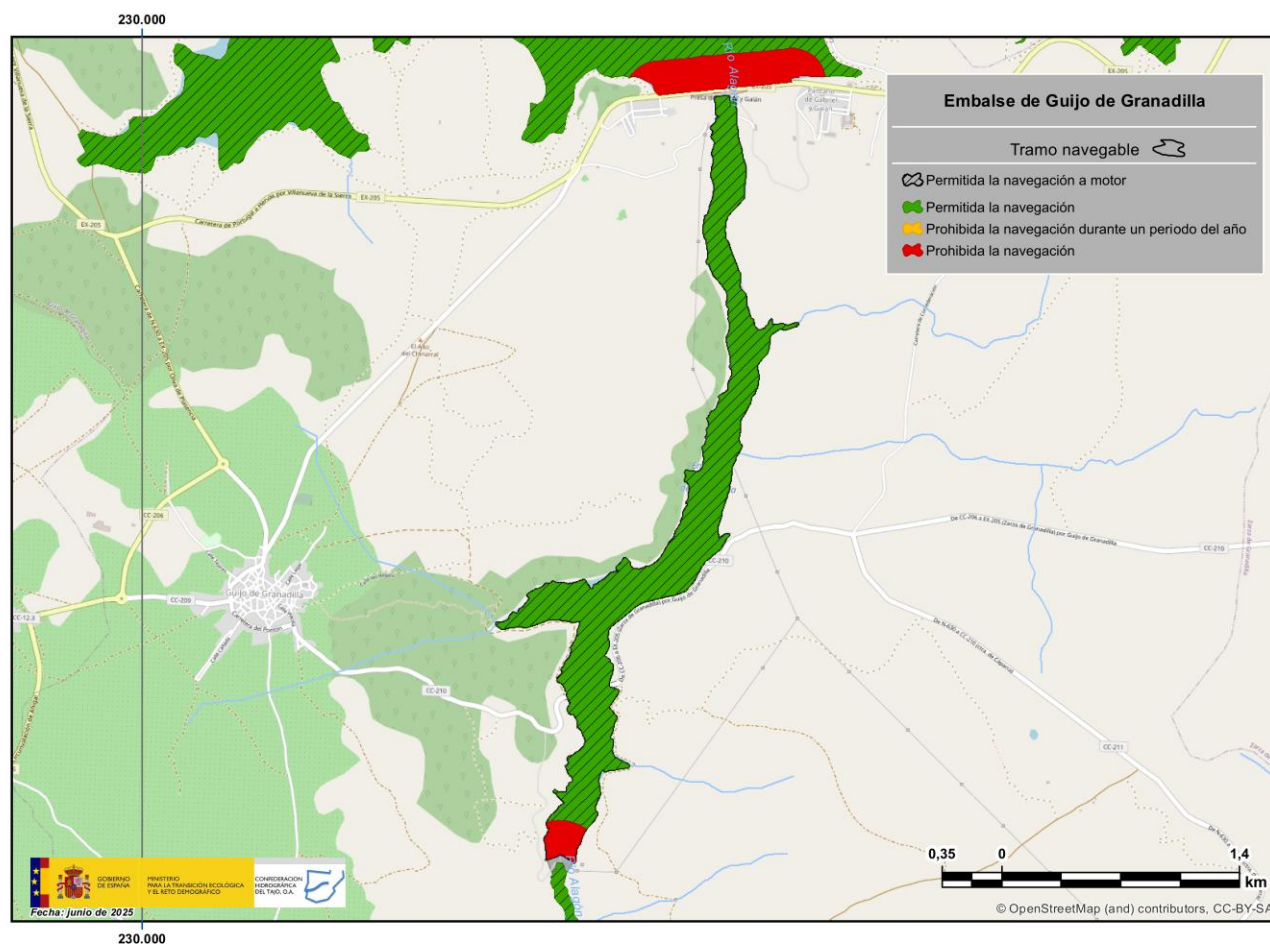


Guijo de Granadilla

Restricciones

Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.

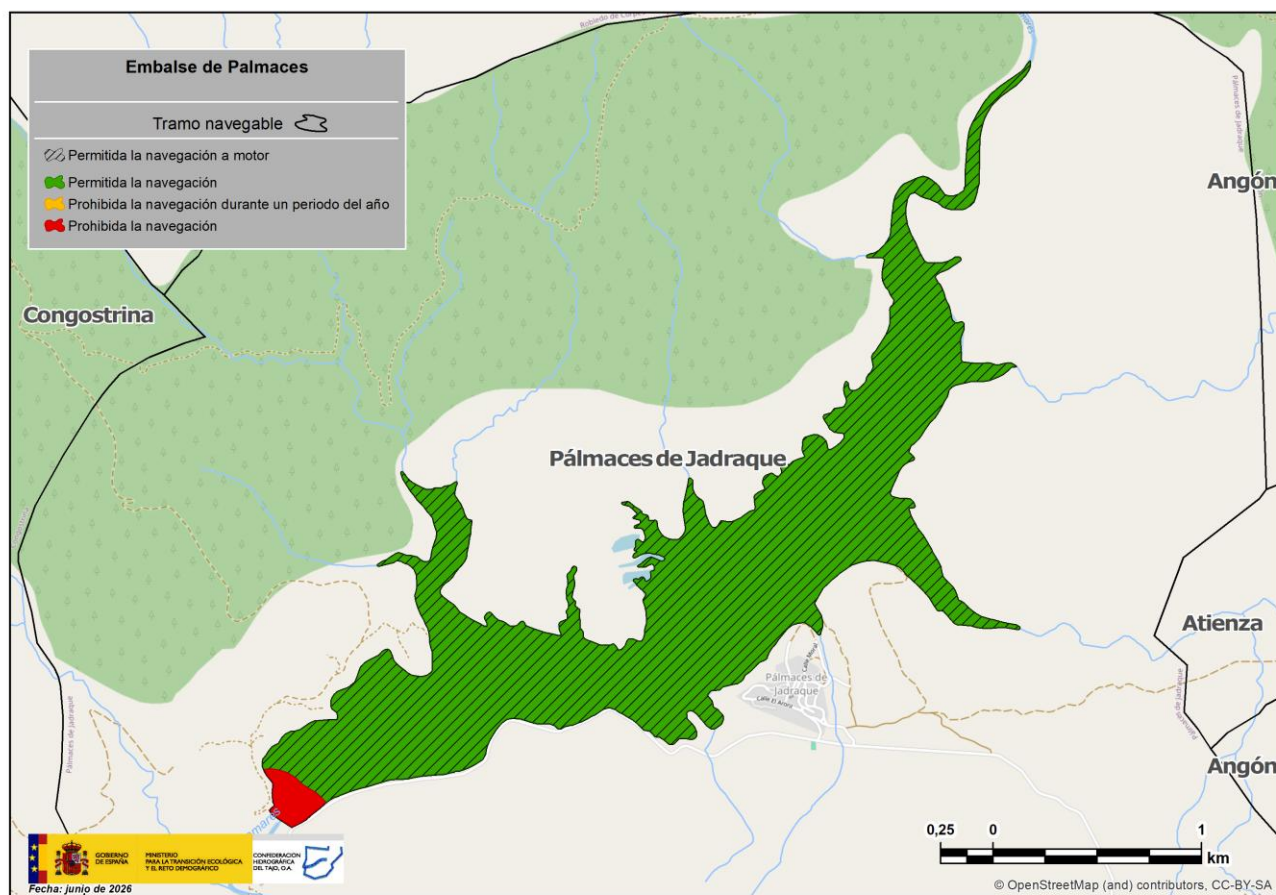
Prohibido el amarre de embarcaciones y desembarque, para cualquier fin, así como el fondeo y la navegación (incluido remo y vela) a menos de 25 metros en las islas existentes en el embalse.



Pálmaces

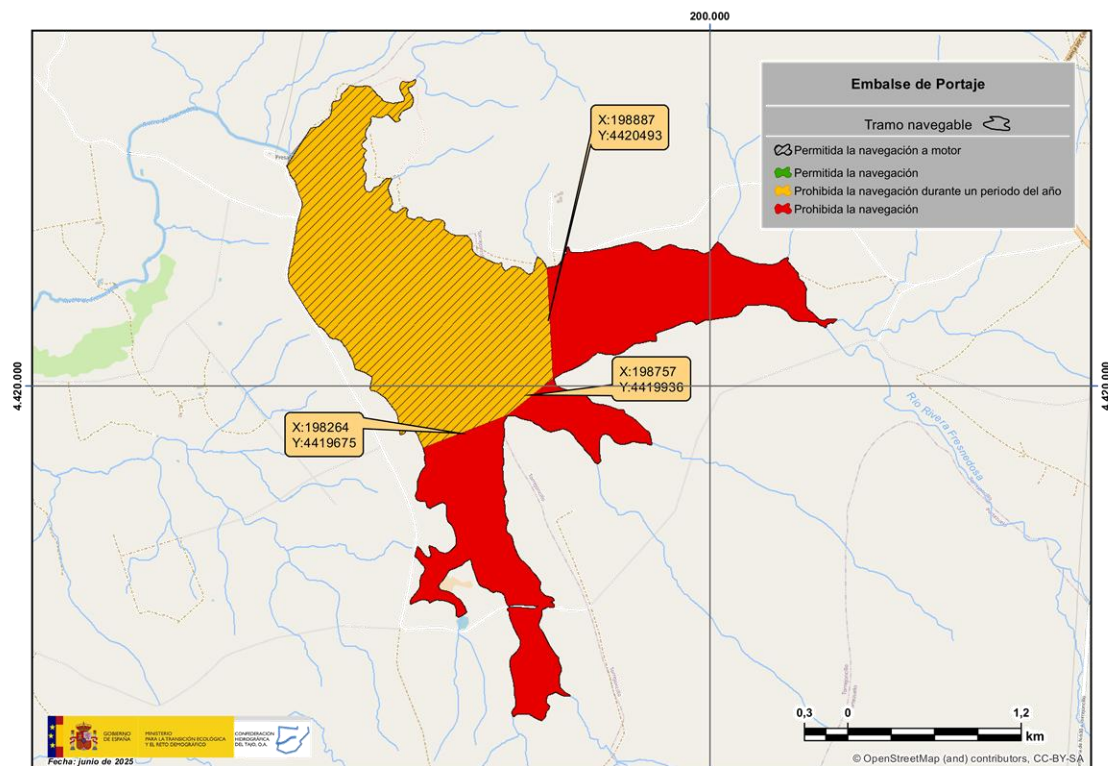
Restricciones

Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.



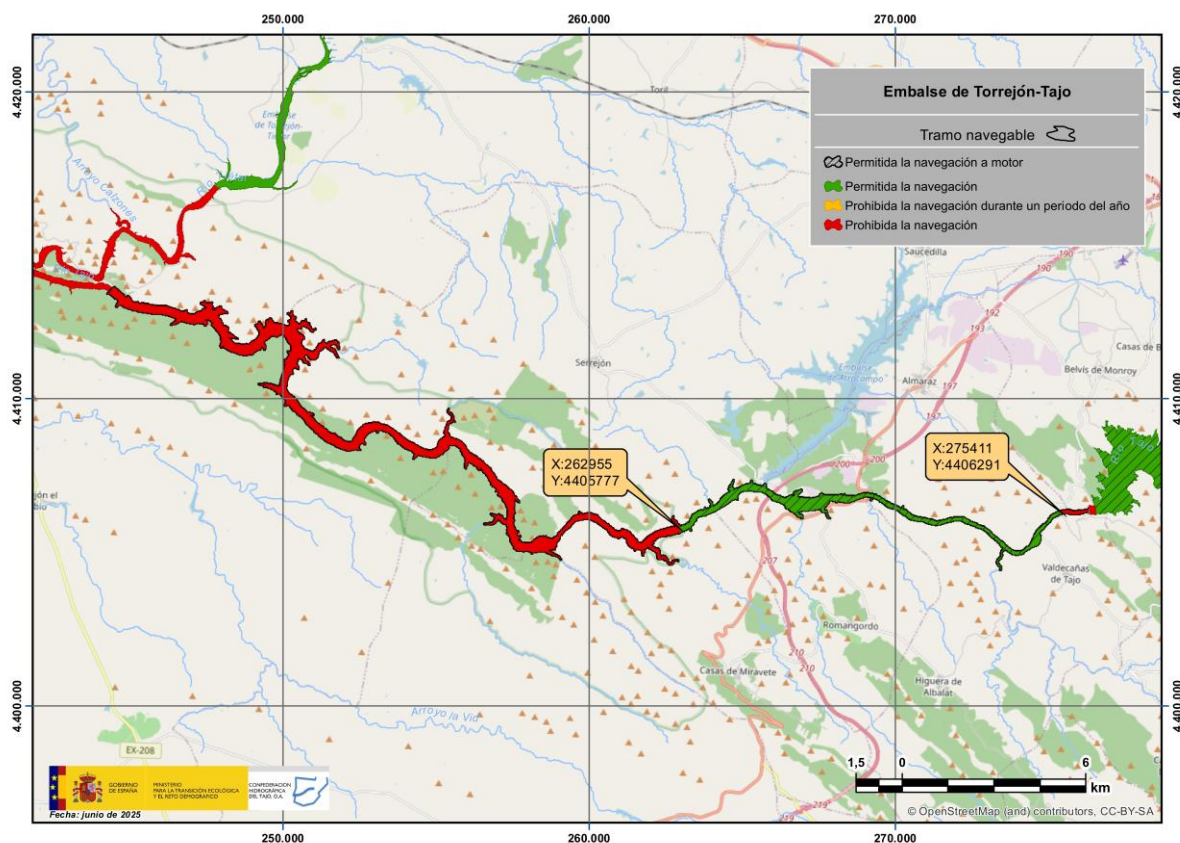
Portaje

Restricciones	Prohibida la navegación: - A menos de 200 m de la presa. - En las tres colas o reculadas principales: - o Recula Valbellido: aguas arriba del punto con coordenadas UTM-30 X: 198.264; Y: 4.419.675. - o Recula de la desembocadura del arroyo de Valdecordero o Cuatropiés: aguas arriba del punto con coordenadas UTM-30 X: 198.757; Y: 4.419.936. - o Recula del arroyo Rivera de Fresnedosa: aguas arriba del punto con coordenadas UTM-30 X: 198.887; Y: 4.420.493. Prohibido el amarre de embarcaciones y desembarque, para cualquier fin, así como el fondeo y la navegación (incluido remo y vela) a menos de 25 metros en las islas existentes en el embalse.
Restricciones temporales	Prohibida la navegación desde el 15 de noviembre hasta el 15 de febrero.



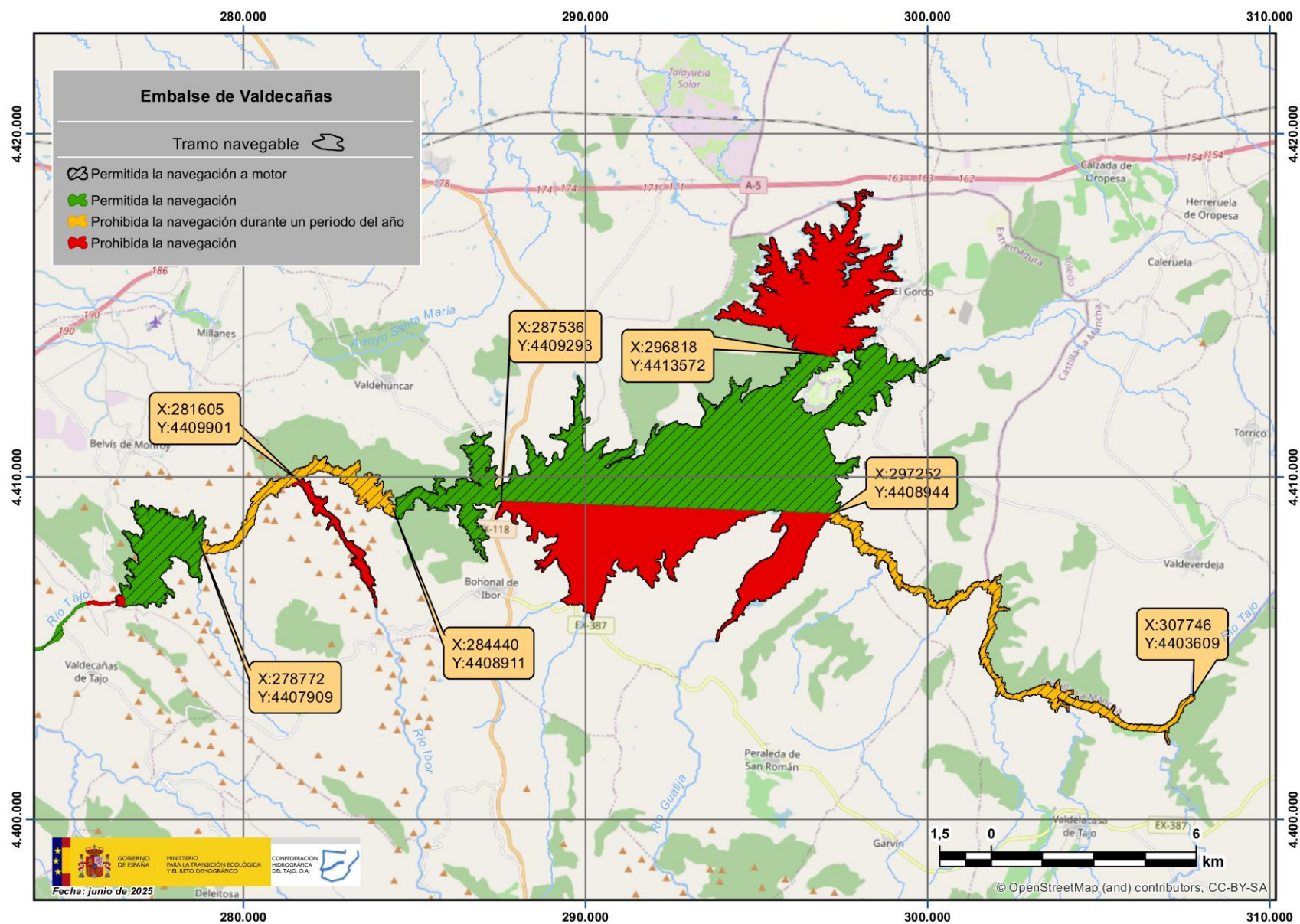
Torrejón – Tajo

Restricciones	Prohibida la navegación: - A menos de 200 m de la presa. - En el Parque Nacional Monfragüe, desde la desembocadura de la garganta de La Parrilla (coordenadas UTM-30 X: 262.955; Y: 4.405.777) hasta la presa del embalse Torrejón-Tajo. Prohibido el amarre de embarcaciones y desembarque, para cualquier fin, así como el fondeo y la navegación (incluido remo y vela) a menos de 25 metros en las islas existentes en el embalse.
Zona navegable	Permitida la navegación desde su intersección con el puente de la carretera CC-144, en el término municipal de Valdecañas de Tajo (coordenadas UTM-30 X: 275.411; Y: 4.406.291), hasta la desembocadura de la garganta de La Parrilla (coordenadas UTM-30 X: 262.955; Y: 4.405.777).



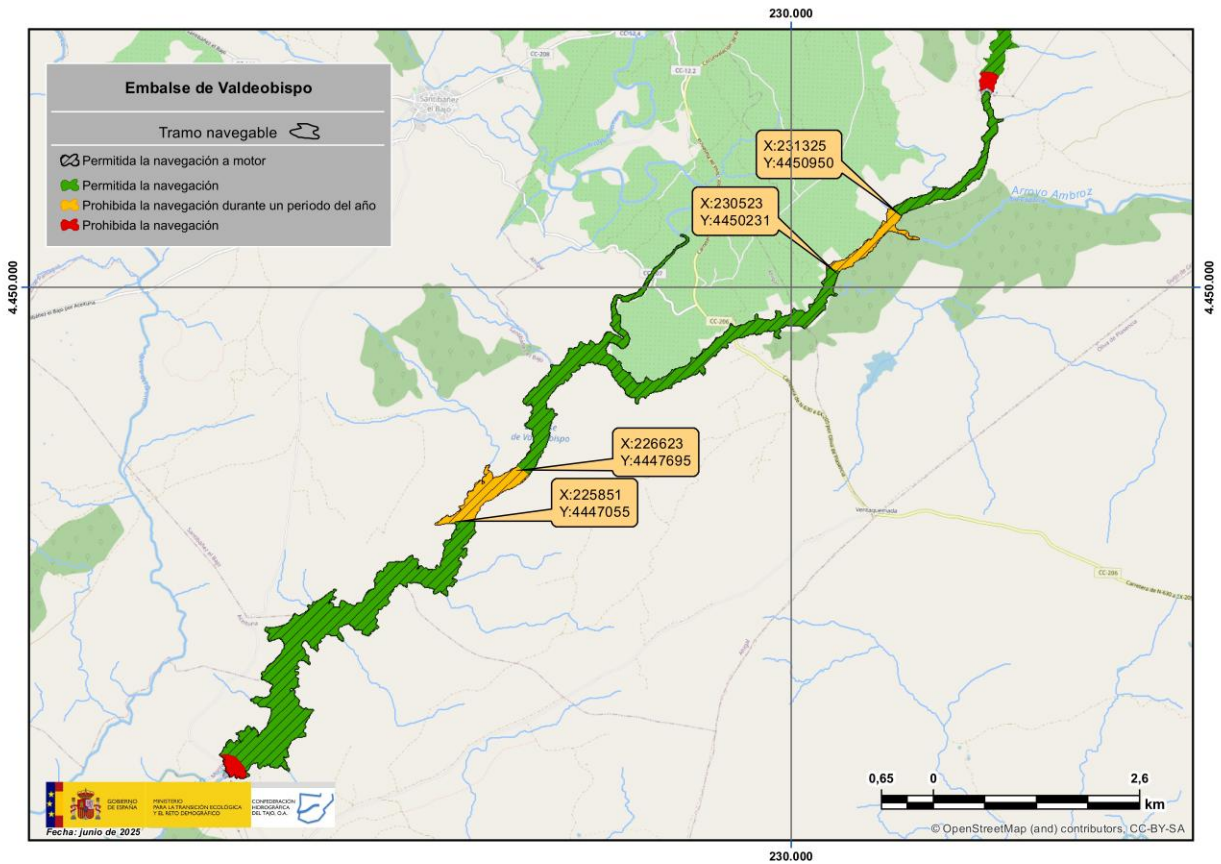
Valdecañas

Restricciones	Prohibida la navegación: - A menos de 200 m de la presa. - En la parte más norte del embalse, al norte de la isla de Valdecañas, exactamente aguas arriba del punto con coordenadas UTM-30 X: 296.818; Y: 4.413.572. - En la mitad sur del embalse, al sur de la línea imaginaria que conecta la intersección del embalse con el puente de la carretera EX118 (punto con coordenadas UTM-30 X: 287.536; Y: 4.409.293) hasta la zona las ruinas del castillo de Alija, en el término municipal de Peraleda de San Román (punto con coordenadas UTM-30 X: 297.252; Y: 4.408.944). - Aguas arriba de la desembocadura del río Ibor en el embalse (coordenadas UTM-30 X: 281.605; Y: 4.409.901). Prohibido el amarre de embarcaciones y desembarque, para cualquier fin, así como el fondeo y la navegación (incluido remo y vela) a menos de 25 metros en las islas existentes en el embalse.
Restricciones temporales	Prohibida la navegación desde el 15 de noviembre hasta el 31 de julio: - En la cola del embalse de Valdecañas en el río Tajo aguas arriba de las ruinas del castillo de Alija, en el término municipal de Peraleda de San Román (punto con coordenadas UTM-30 X: 297.252; Y: 4.408.944) hasta el final de la cola del embalse establecida en la zona de las ruinas de la fábrica de la luz (punto con coordenadas UTM-30 X: 307.746; Y: 4.403.609). - En el tramo del embalse comprendido entre el paraje de la Fuente de Las Patatas en la orilla derecha y El Pibor en la orilla izquierda (punto con coordenadas UTM-30 X: 284.440; Y: 4.408.911) y el paraje Pileta del Enebro en la orilla derecha y el Charco del Arenal en la orilla izquierda (punto con coordenadas UTM-30 X: 278.772; Y: 4.407.909).



Valdeobispo

Restricciones	Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa. Prohibido el amarre de embarcaciones y desembarque, para cualquier fin, así como el fondeo y la navegación (incluido remo y vela) a menos de 25 metros en las islas existentes en el embalse.
Restricciones temporales	Prohibida la navegación desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio, por ser periodo sensible establecido para la reproducción de la Cigüeña negra, en las zonas comprendidas entre las siguientes coordenadas: - Zona 1: Punto de inicio con coordenadas UTM-30 X: 225.851; Y: 4.447.055 / Punto de fin con coordenadas UTM-30 X: 226.623; Y: 4.447.695. - Zona 2: Punto de inicio con coordenadas UTM-30 X: 230.523; Y: 4.450.231/ Punto de fin con coordenadas UTM-30 X: 231.325; Y: 4.450.950.

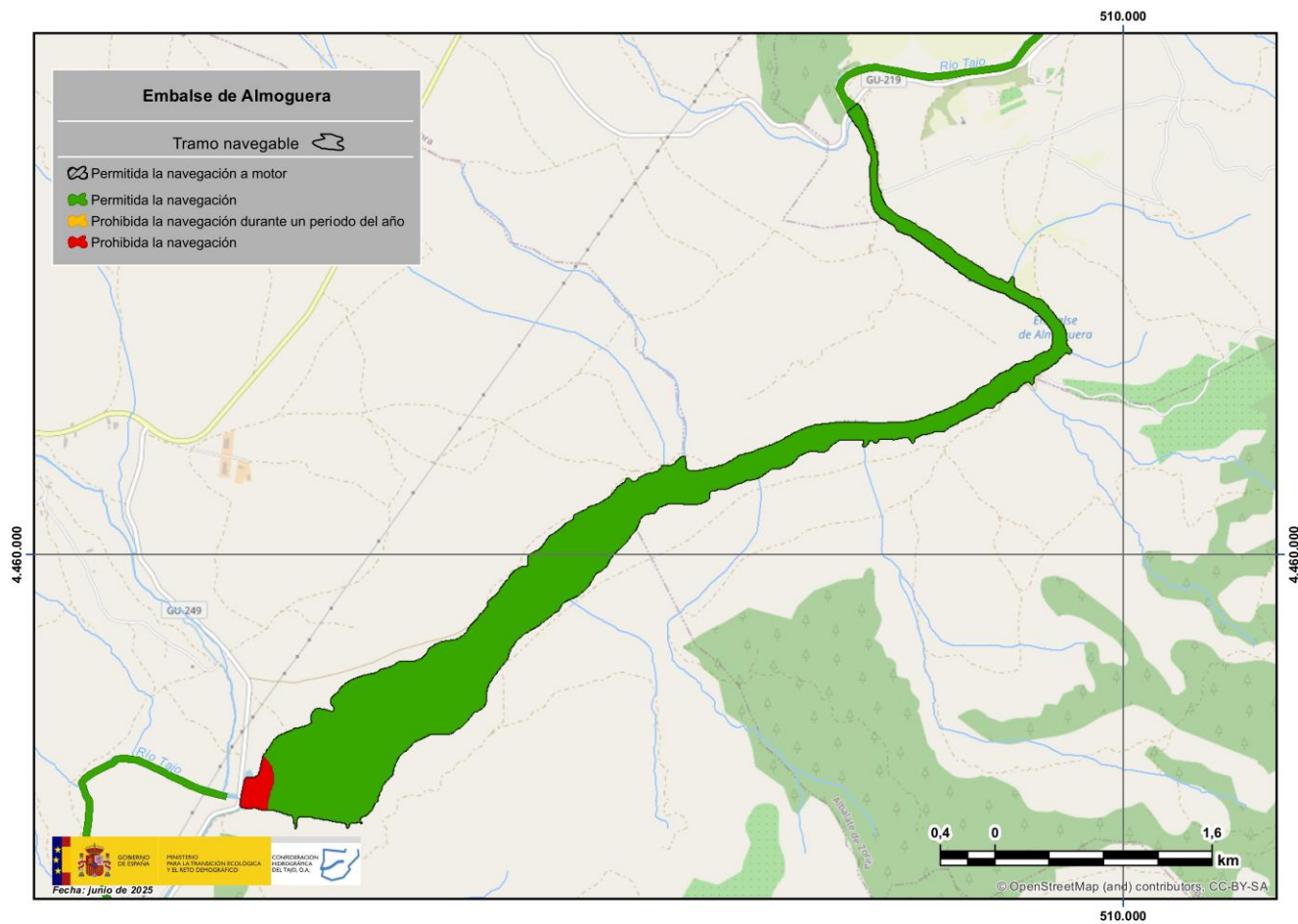


EMBALSES NAVEGABLES SIN MOTOR

Almoguera

Restricciones

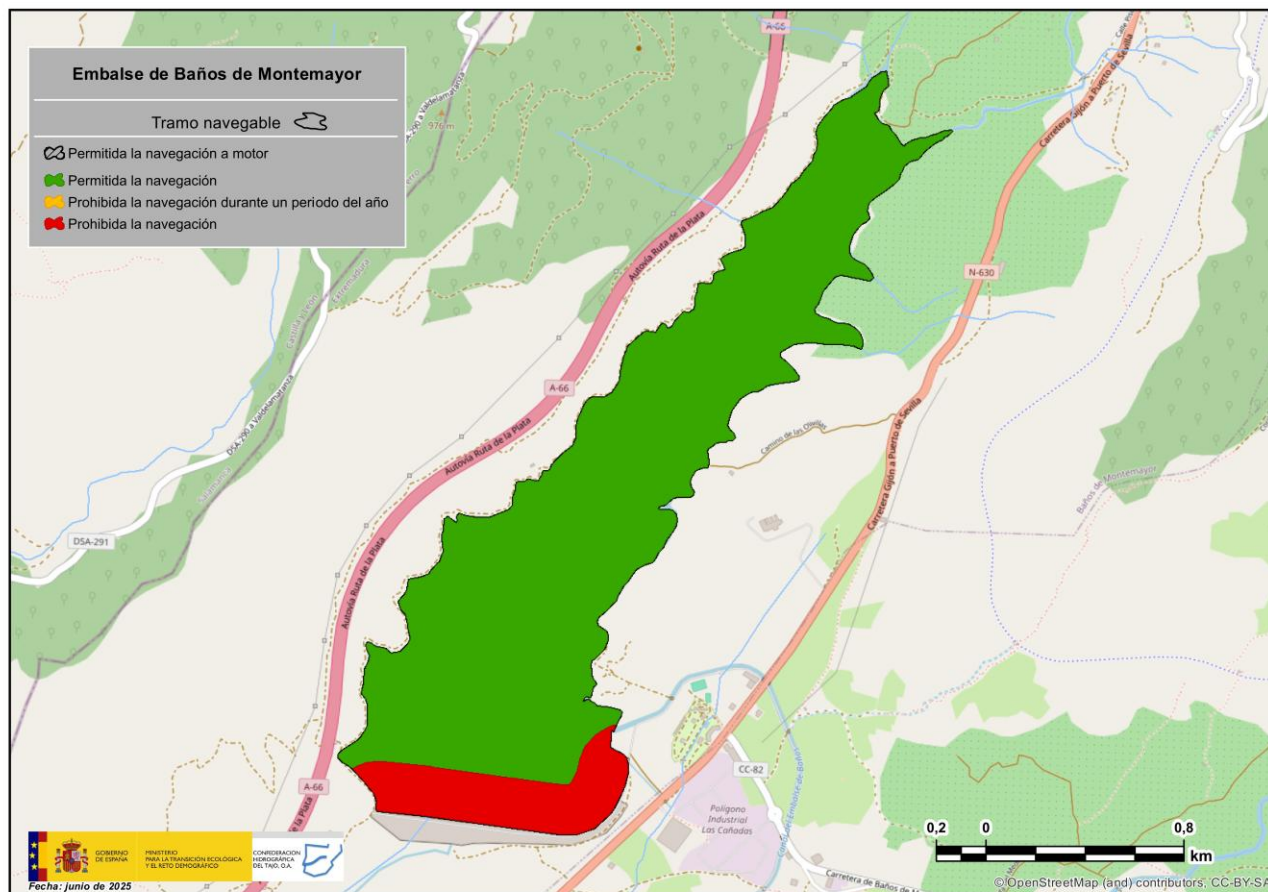
Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.



Baños de Montemayor

Restricciones

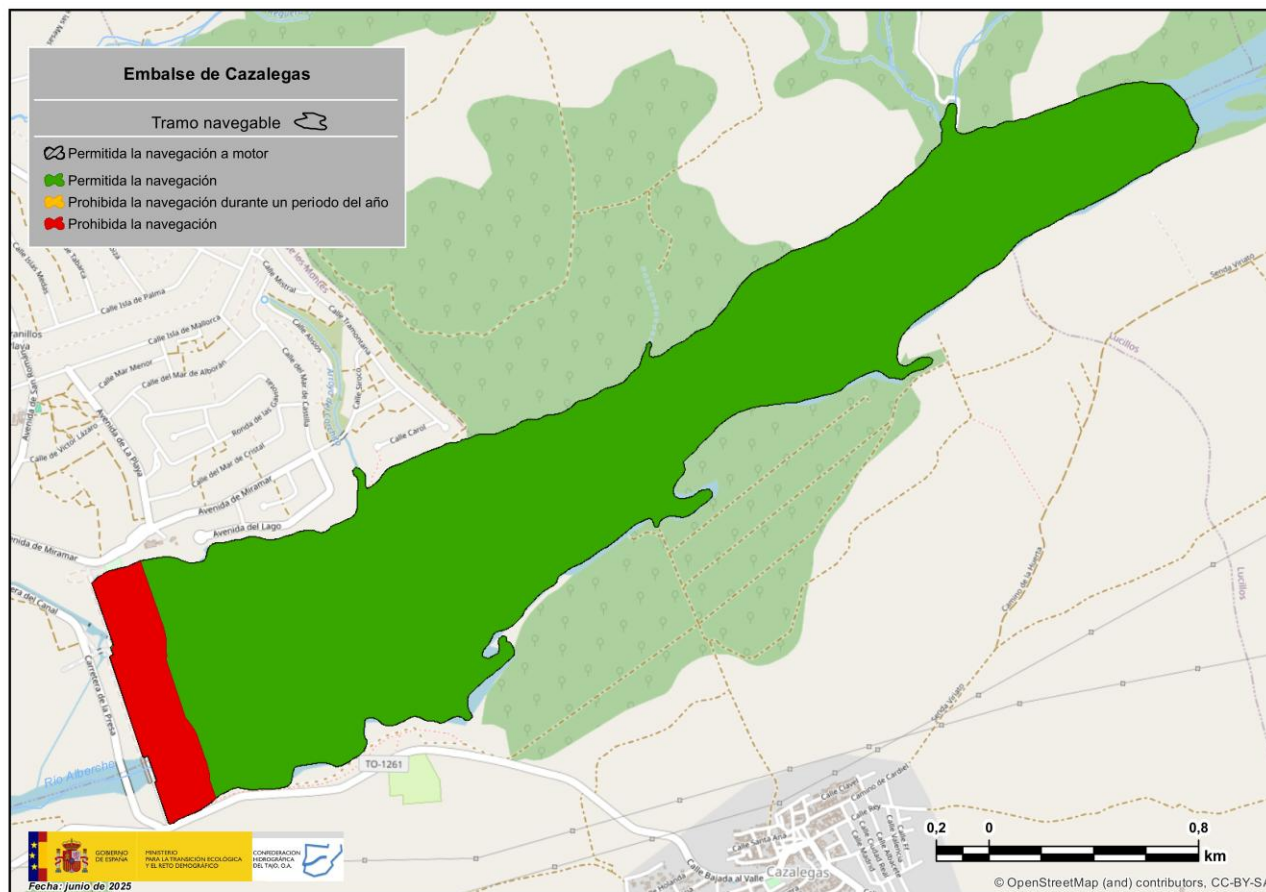
Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.



Cazalegas

Restricciones

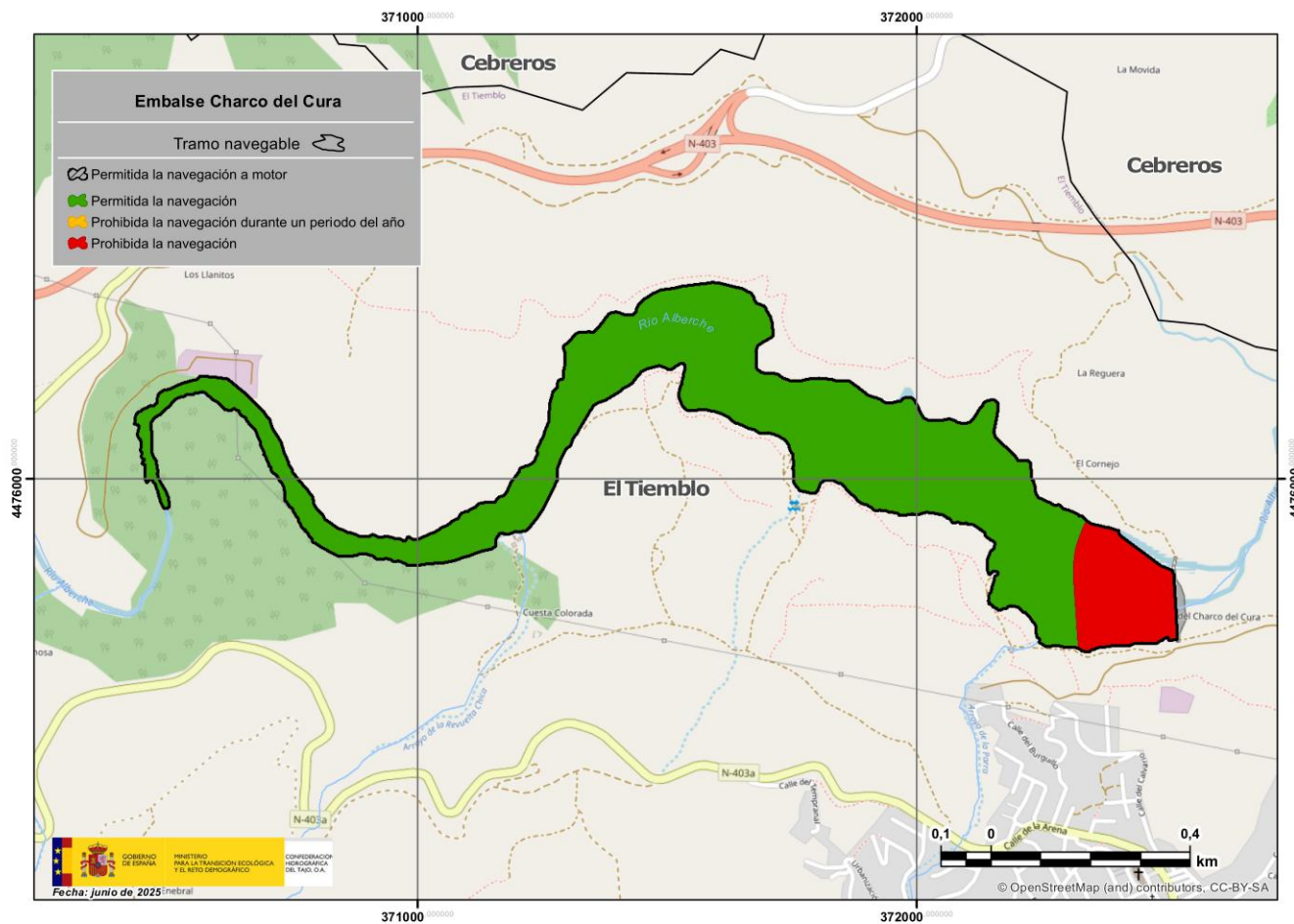
Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.



Charco del Cura

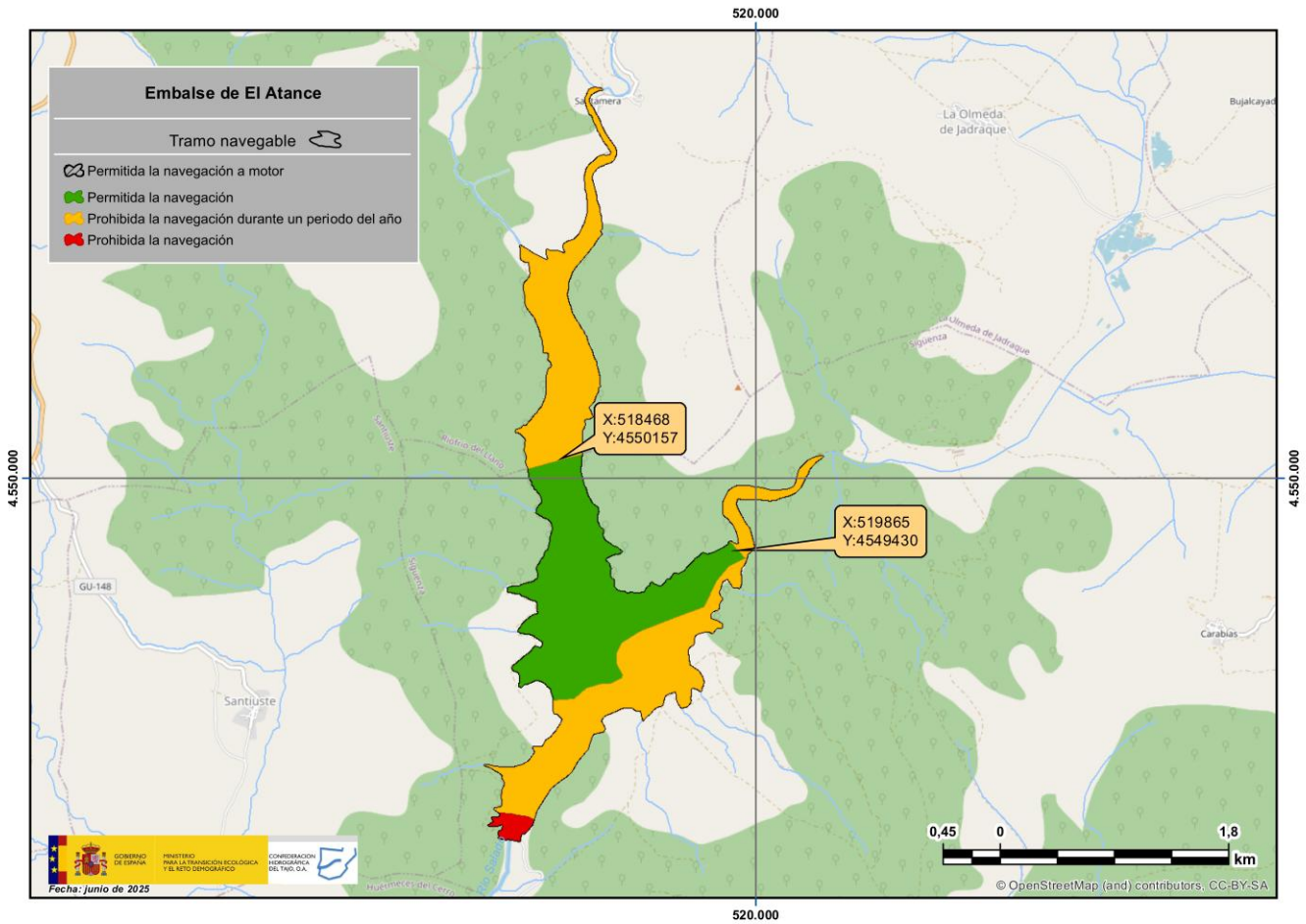
Restricciones

Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.



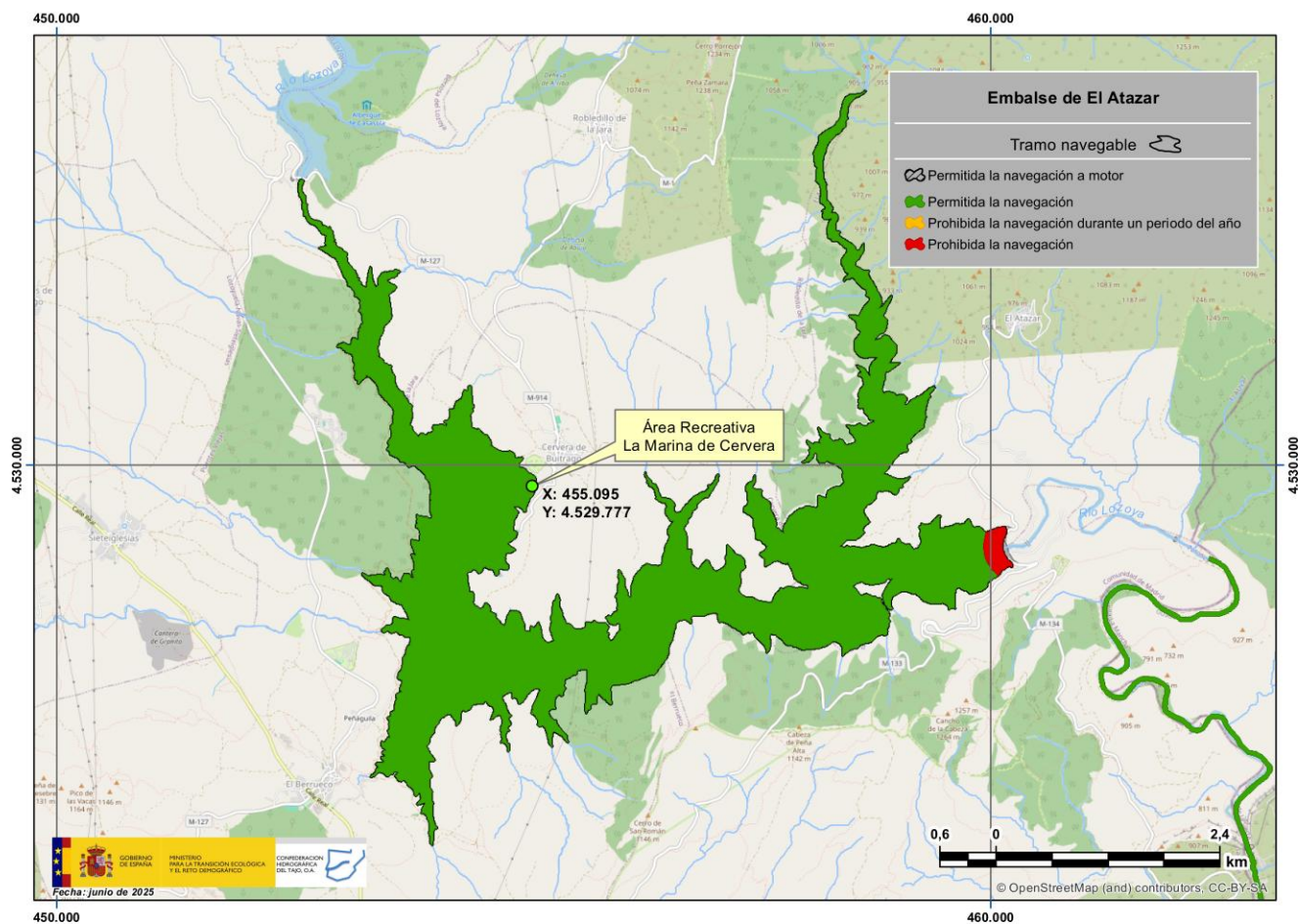
El Atance

Restricciones	Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.
Restricciones temporales	Prohibida la navegación desde el 1 de febrero hasta el 31 de mayo en las colas del embalse definidas por el límite municipal entre Riofrío del Llano – Sigüenza (coordenadas UTM-30 X: 518.468; Y: 4.550.157) y el límite que marca la carretera de El Atance a su paso por el embalse hasta su cruce con el punto con coordenadas UTM-30 X: 519.865; Y: 4.549.430 .



El Atazar

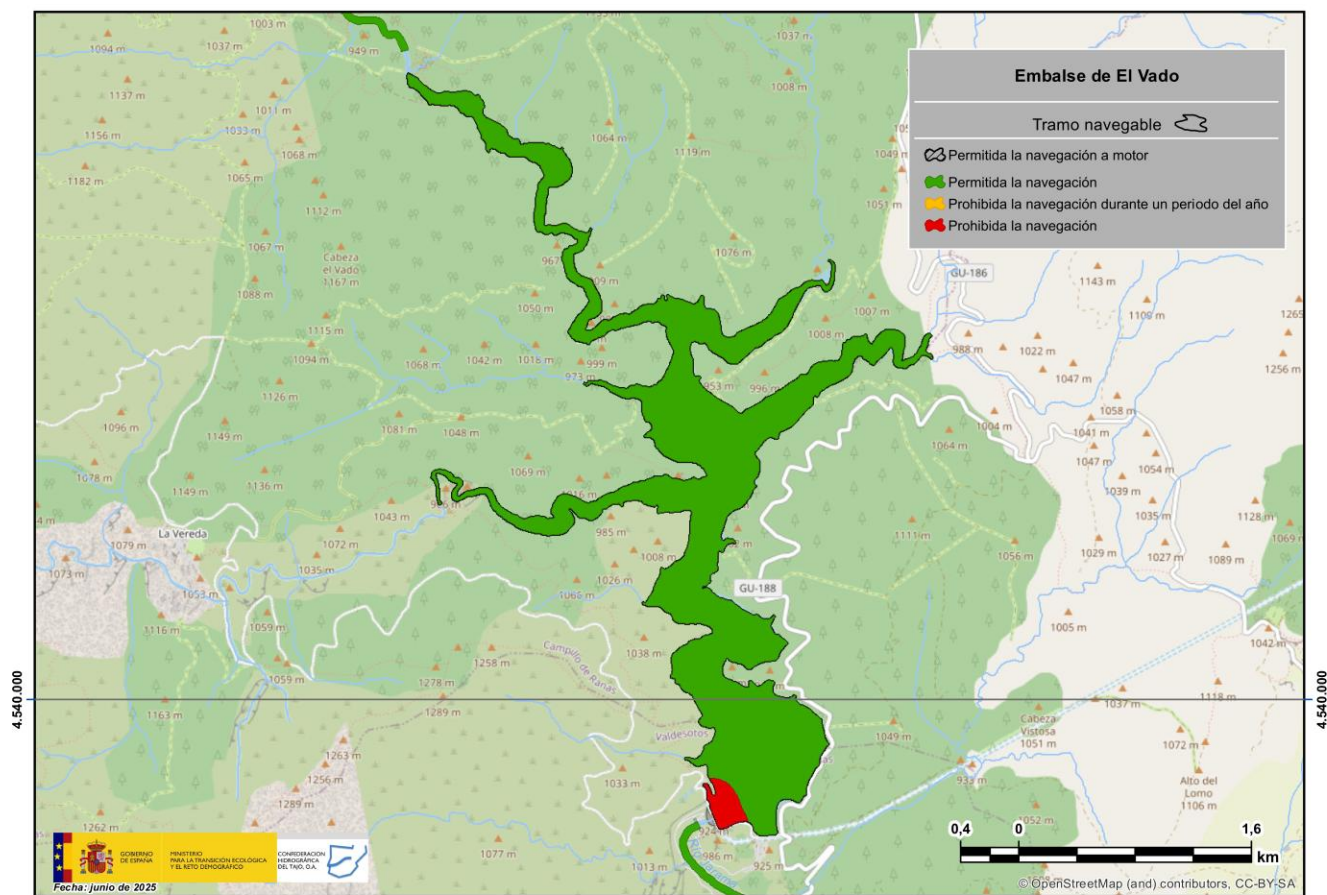
Restricciones	Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.
Acceso único	Permitida la navegación únicamente desde el área recreativa autorizada: Área Recreativa La Marina de Cervera, ubicada en Cervera de Buitrago (Madrid) (coordenadas UTM-30 X: 455.095; Y: 4.529.777).



El Vado

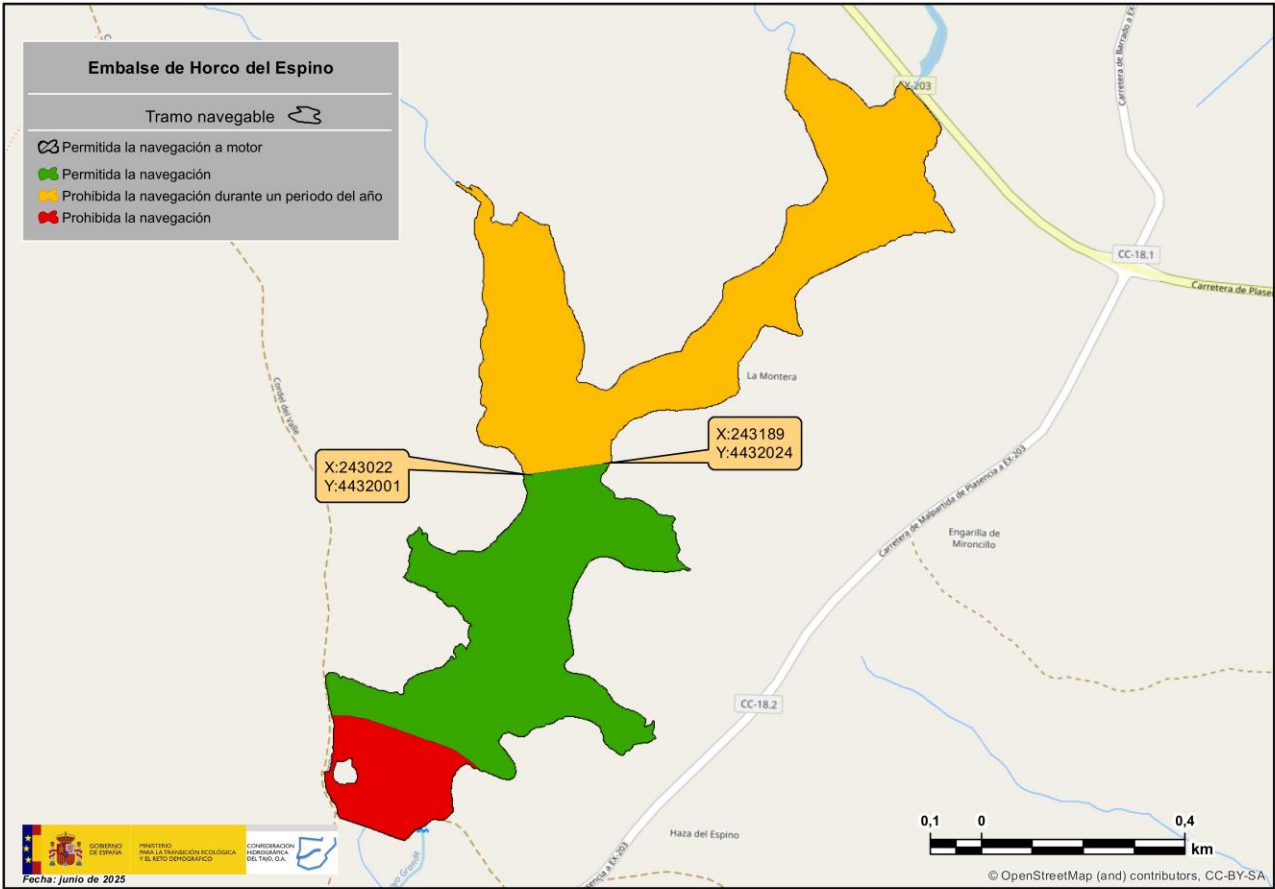
Restricciones

Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.



Horco del Espino

Restricciones	Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.
Restricciones temporales	Prohibida la navegación desde el 15 de agosto hasta el 30 de septiembre en la zona del embalse situada al norte de la línea que une el punto con coordenadas UTM-30 X: 243.022; Y: 4.432.001 y el punto con coordenadas UTM-30 X: 243.189; Y: 4.432.024 .

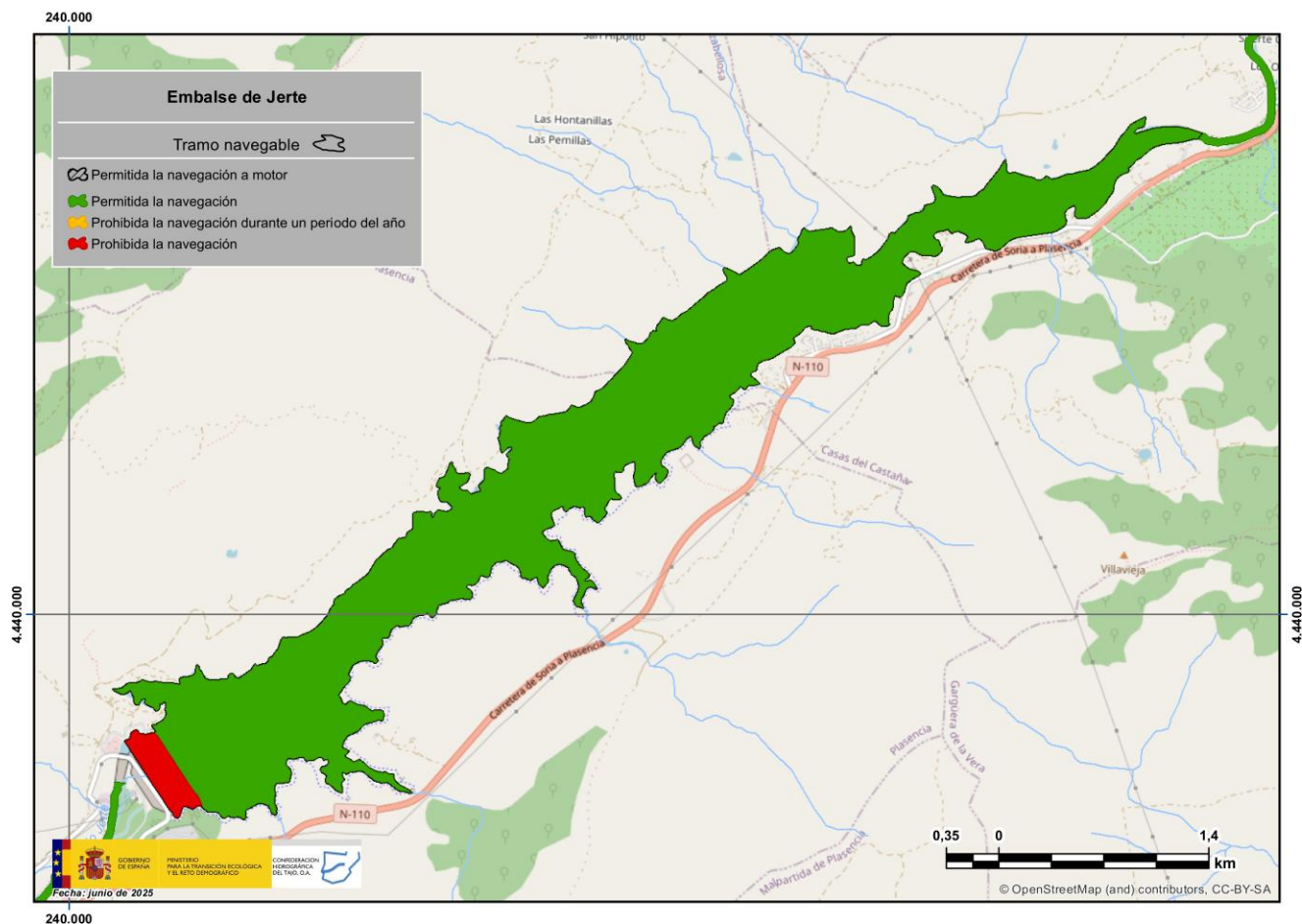


Jerte – Plasencia

Restricciones

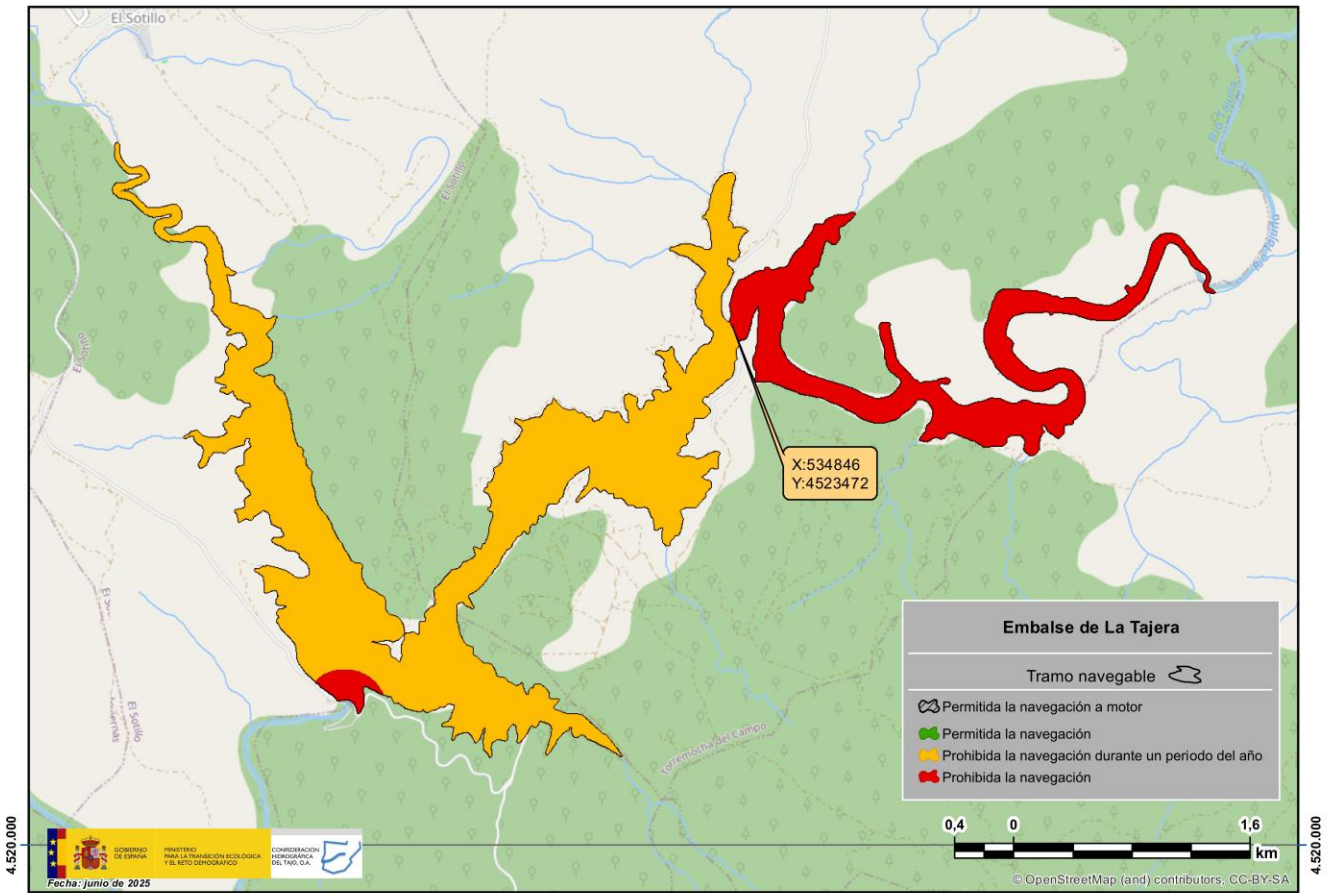
Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.

Prohibido el amarre de embarcaciones y desembarque, para cualquier fin, así como el fondeo y la navegación a menos de 25 metros en las islas existentes.



La Tajera

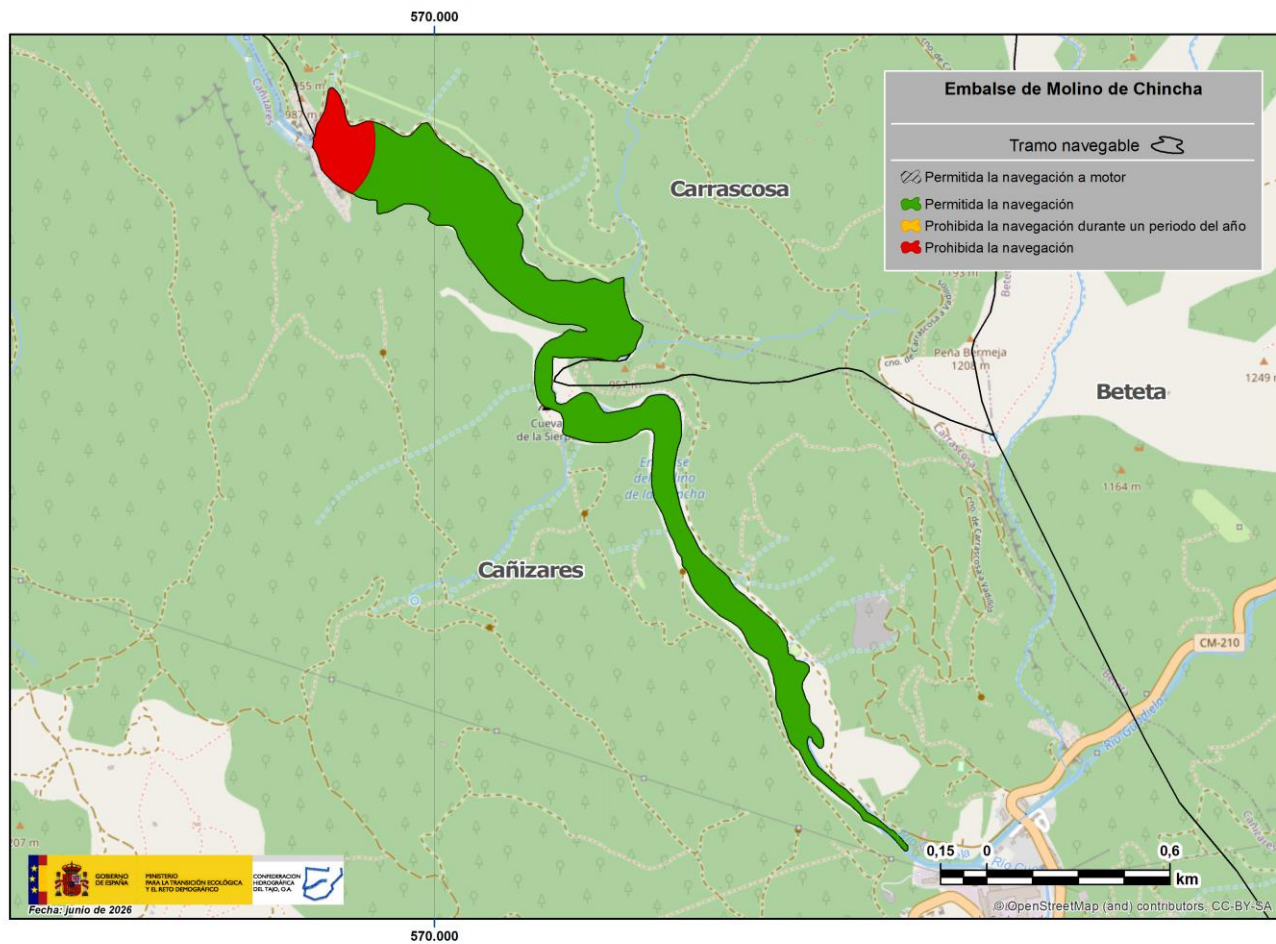
Restricciones	Prohibida la navegación: - A menos de 200 m de la presa. - De todo tipo de embarcaciones aguas arriba del viaducto (coordenadas UTM-30 X: 534.846; Y: 4.523.472).
Restricciones temporales	Prohibida la navegación desde el 1 de noviembre hasta el 30 de junio aguas abajo del viaducto (coordenadas UTM-30 X: 534.846; Y: 4.523.472).



Molino de Chincha

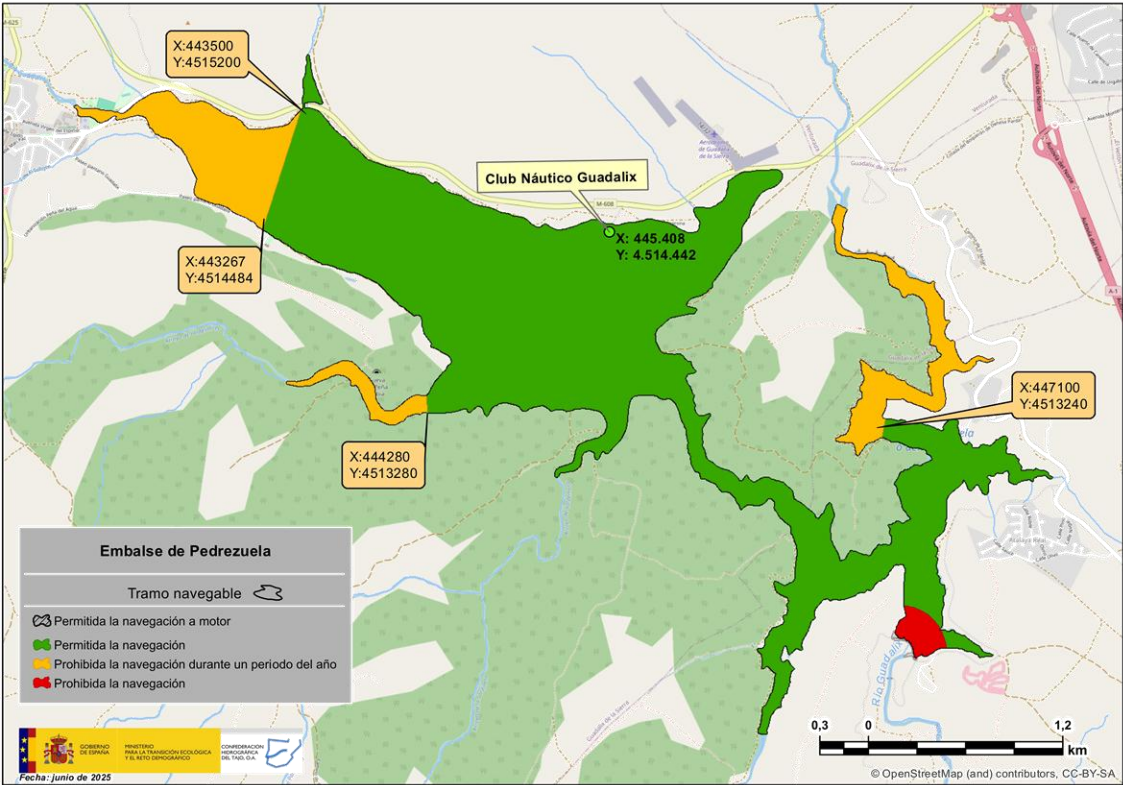
Restricciones

Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.



Pedrezuela

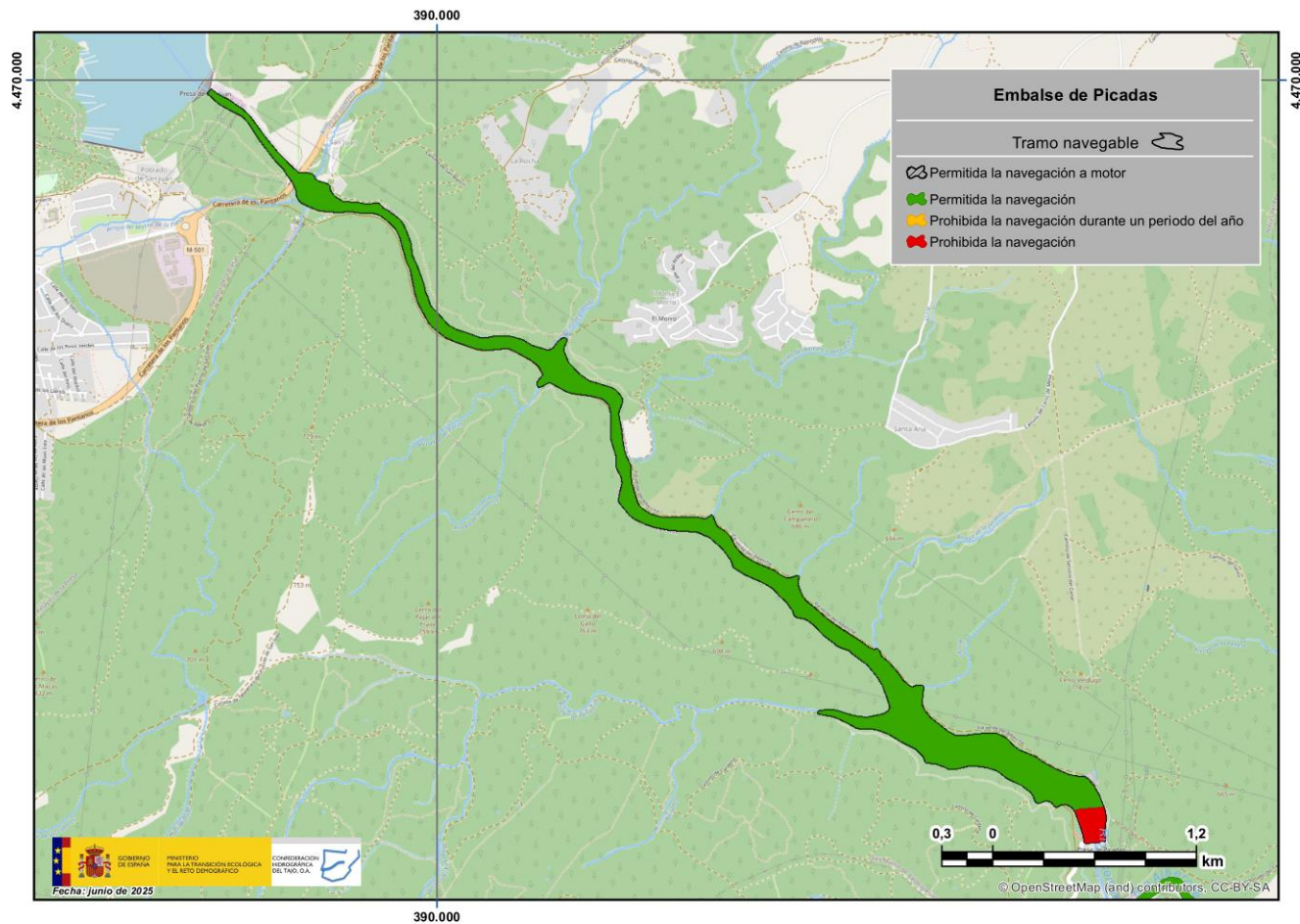
Restricciones	Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.
Restricciones temporales	Prohibida la navegación desde el 15 de febrero hasta el 31 de agosto: - Entre la zona de cola del embalse y la línea que une el punto con coordenadas UTM-30 X: 443.500; Y: 4.515.200 y el punto con coordenadas UTM-30 X: 443.267; Y: 4.514.484. - En toda la recula del arroyo Albalá desde el punto con coordenadas UTM-30 X: 447.100; Y: 4.513.240. - En la pequeña recula del arroyo Valdesalices desde el punto con coordenadas UTM-30 X: 444.280; Y: 4.513.280. Queda prohibida la detención de embarcaciones de recreo en los márgenes de todo el embalse desde el 15 de febrero hasta el 31 de agosto.
Acceso único	Permitida la navegación únicamente desde el área recreativa autorizada: Club Náutico Guadalix, ubicado en Guadalix de la Sierra (Madrid) (coordenadas UTM-30 X: 445.408; Y: 4.514.442).



Picadas

Restricciones

Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.



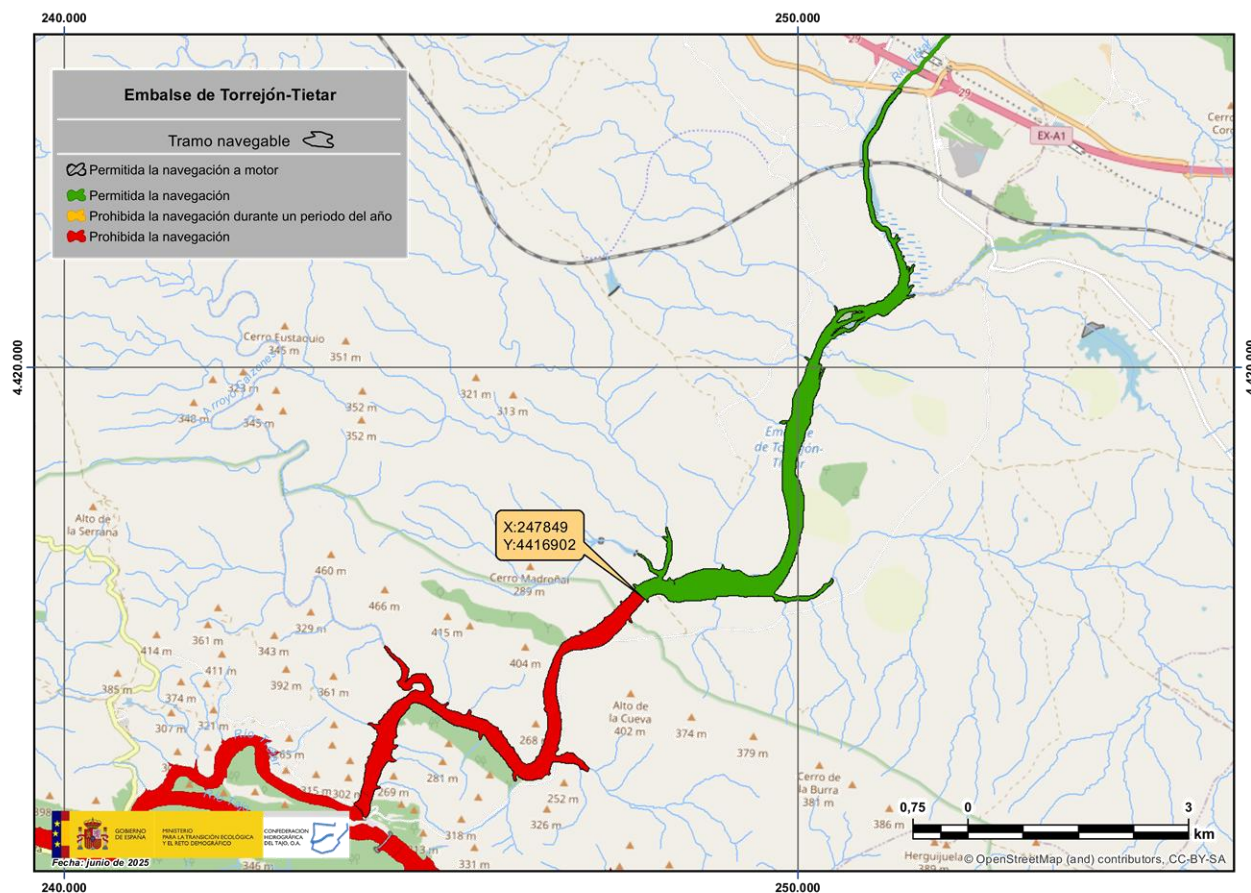
Torrejón – Tiétar

Restricciones

Prohibida la navegación:

- A menos de 200 m de la presa.
- En el Parque Nacional de Monfragüe, desde los parajes El Rebozo (en la margen derecha) y Vega del Canal (en la margen izquierda) definidos por el punto con [coordenadas UTM-30 X: 247.849; Y: 4.416.902](#), hasta la presa del embalse Torrejón-Tiétar

Prohibido el amarre de embarcaciones y desembarque, para cualquier fin, así como el fondeo y la navegación a menos de 25 metros en las islas existentes.

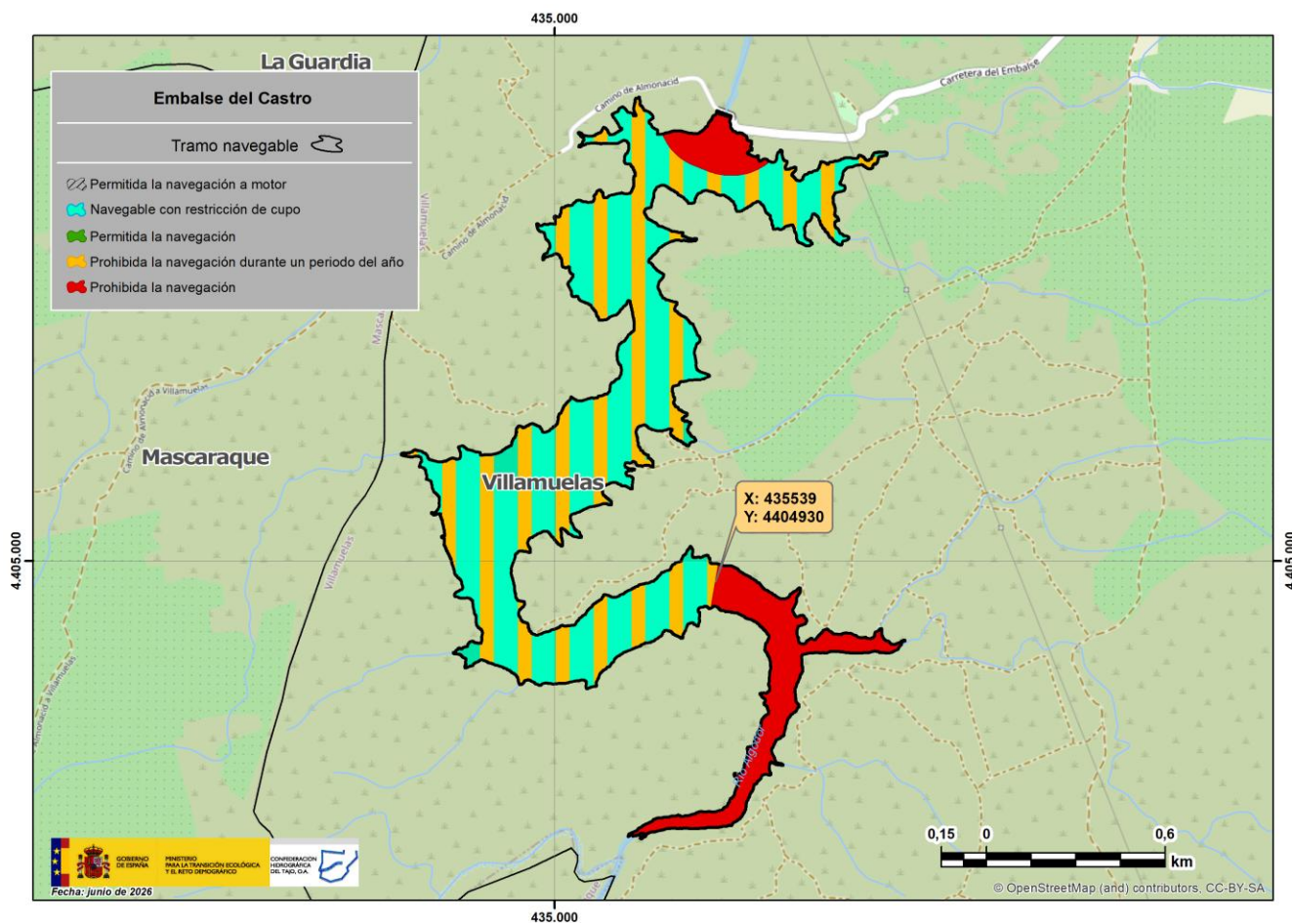


EMBALSES NAVEGABLES CON RESTRICCIÓN DE CUPO

El cupo se completa por orden de llegada de la declaración responsable

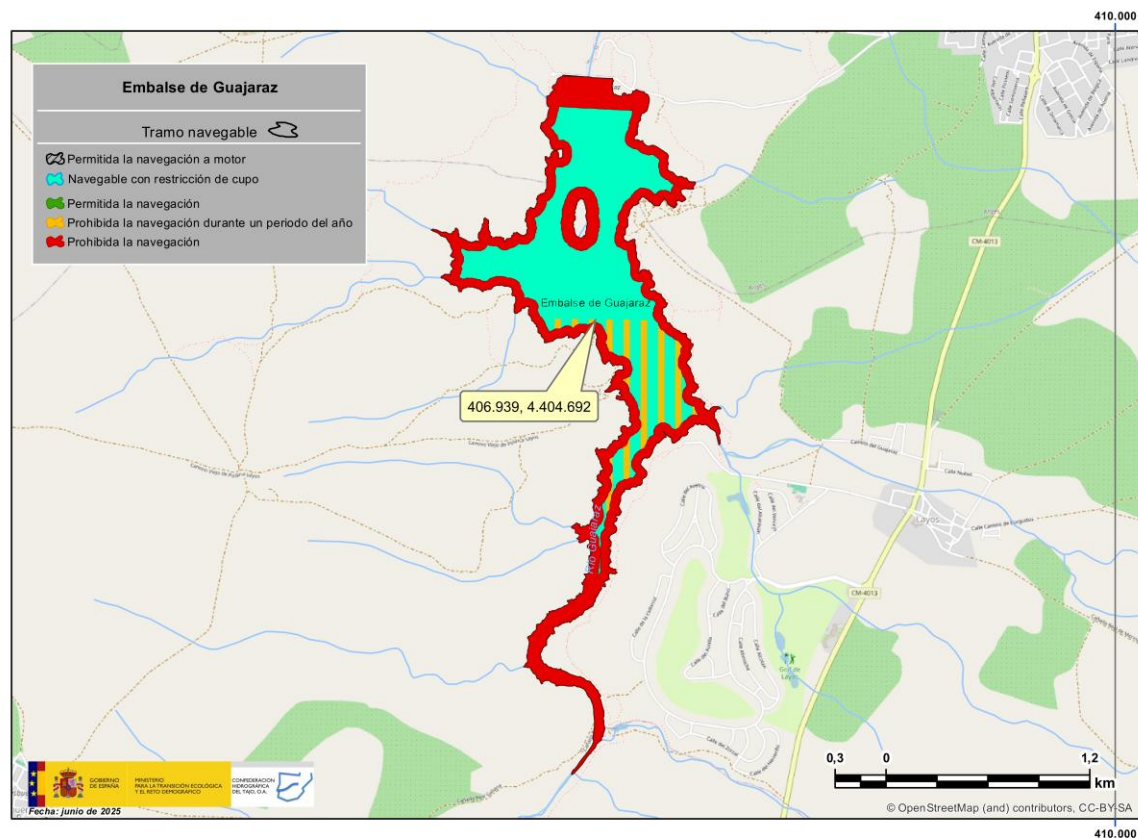
El Castro (CUPO: 25 embarcaciones sin motor)

Restricciones	Prohibida la navegación: - A menos de 200 m de la presa. - Aguas abajo del punto con coordenadas UTM-30 X: 435.539; Y: 4.404.930.
Restricciones temporales	Prohibida la navegación desde el 1 de marzo al 30 de junio , debido al periodo de nidificación de diversas aves acuáticas y a la época de cría del águila imperial ibérica.
Restricción de cupo	25 embarcaciones sin motor



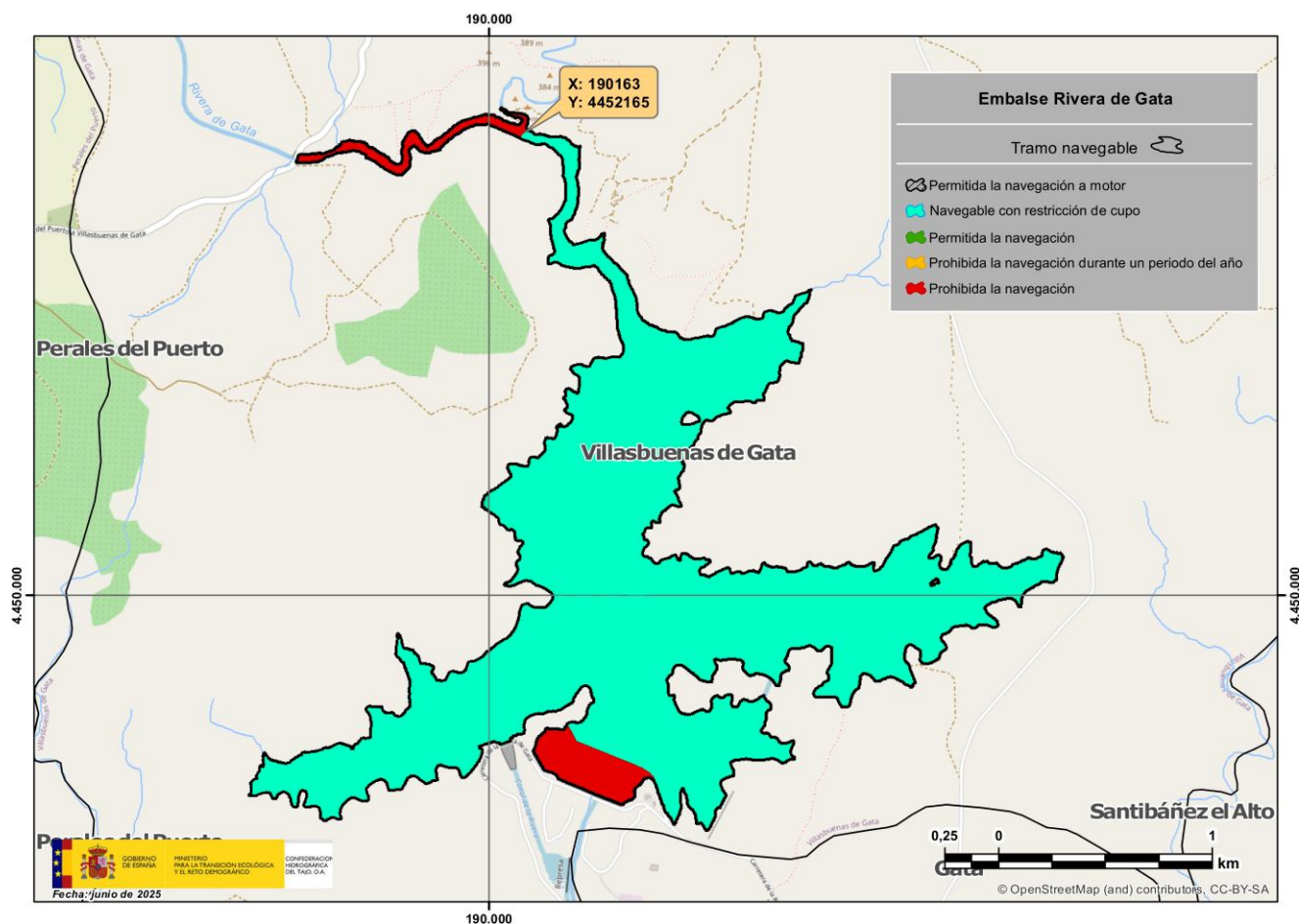
Guajaraz (CUPO: 45 embarcaciones sin motor)

Restricciones	Prohibida la navegación: - A menos de 200 m de la presa. - A menos de 70 metros de las islas. - A menos de 50 metros de las orillas (excepto en la zona de entrada y salida de las embarcaciones). Debe seleccionarse un punto de acceso y salida alejado de las zonas de vegetación palustre que pudieran albergar nidos de especies incluidas en los catálogos de protección, como el somormujo, el andarríos o la garza imperial.
Restricciones temporales	Prohibida la navegación desde el 15 de febrero hasta el 30 de junio al sur de la línea paralela a la presa situada a 1,4 km de la misma, definida por el punto con coordenadas UTM-30 X: 406.939; Y: 4.404.692 .
Restricción de cupo	45 embarcaciones sin motor



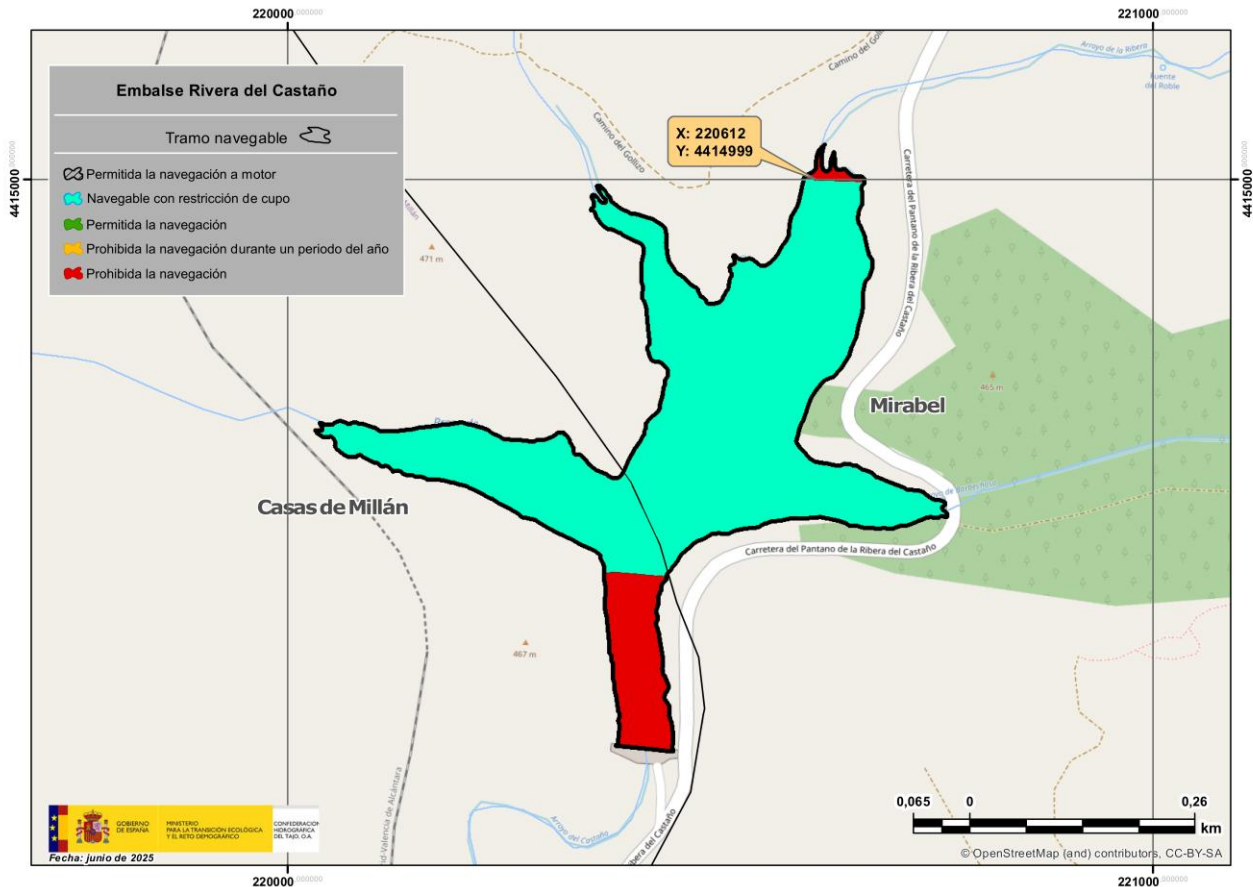
Rivera de Gata (CUPO: 25 embarcaciones sin motor)

Restricciones	Prohibida la navegación: - A menos de 200 m de la presa. - Aguas arriba de la desembocadura del arroyo de Las Vegas (coordenadas UTM-30 X: 190.163; Y: 4.452.165).
Restricción de cupo	25 embarcaciones a remo sin motor



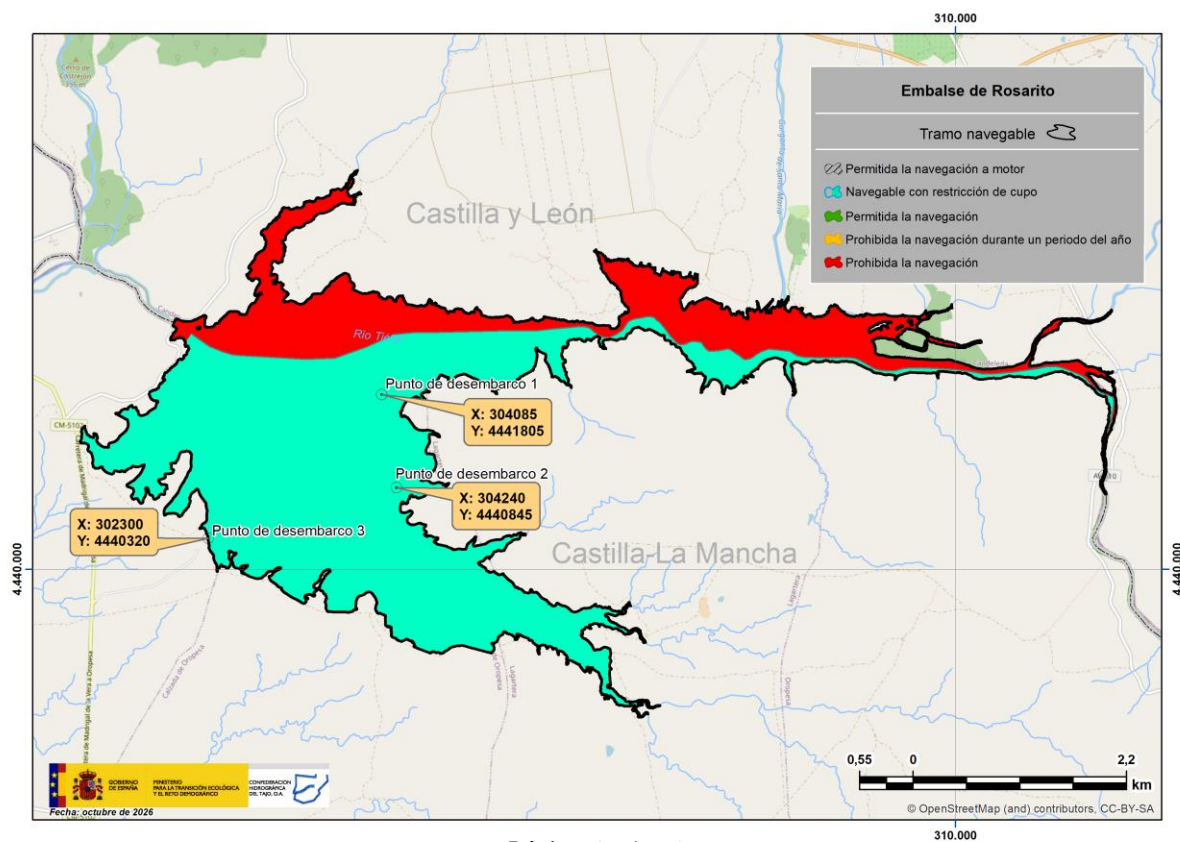
Rivera del Castaño (CUPO: 25 embarcaciones sin motor)

Restricciones	Prohibida la navegación: - A menos de 200 m de la presa. - En las desembocaduras de los arroyos que abastecen al embalse y aguas arriba de la coordenada UTM-30 X: 220.612; Y: 4.414.999, es decir, en las Zonas de Interés Prioritario (ZIP 31) “Arroyos, ríos y masas de agua con cierto carácter estacional” debido a su alto valor ecológico.
Accesos	El acceso al embalse con vehículos para el desembarque y embarque se realizará por lugares desprovistos de vegetación y acondicionados para tal efecto.
Restricción de cupo	25 embarcaciones sin motor



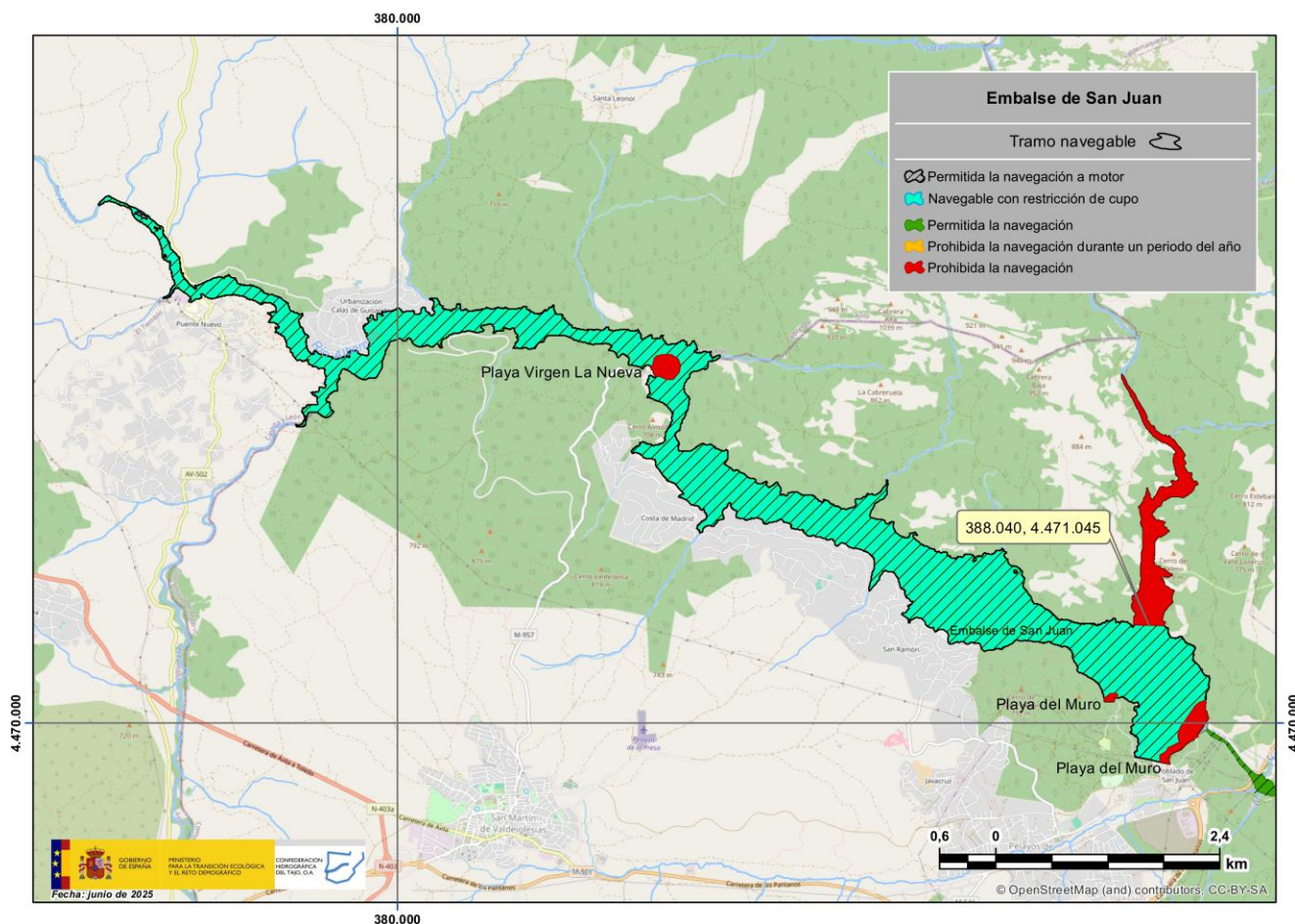
Rosarito (CUPO: 15 embarcaciones sin motor)

Restricciones	Prohibida la navegación: - A menos de 200 m de la presa. - En la zona del embalse perteneciente a Castilla y León.
Accesos	Los puntos de desembarco para descansos serán aproximadamente los siguientes, adaptándose al nivel del agua en ese momento y limitándose a permanecer en la orilla del embalse, sin poder adentrarse a las fincas colindantes. - Punto 1: Coordenadas UTM-30 X: 304.085; Y: 4.441.805 - Punto 2: Coordenadas UTM-30 X: 304.240; Y: 4.440.845 - Punto 3: Coordenadas UTM-30 X: 302.300; Y: 4.440.320
Restricción de cupo	15 embarcaciones sin motor



San Juan (CUPO: 700 embarcaciones a motor / 300 embarcaciones a vela)

Restricciones	Prohibida la navegación: - A menos de 200 m de la presa. - En la cola del embalse delimitada por el río Cofio aguas arriba del punto con coordenadas UTM-30 X: 388.040; Y: 4.471.045. - En las zonas de baño “Playa Virgen la Nueva” y “Playa del Muro”, según se indica en el plano.
Restricción de cupo	700 embarcaciones a motor / 300 embarcaciones a vela



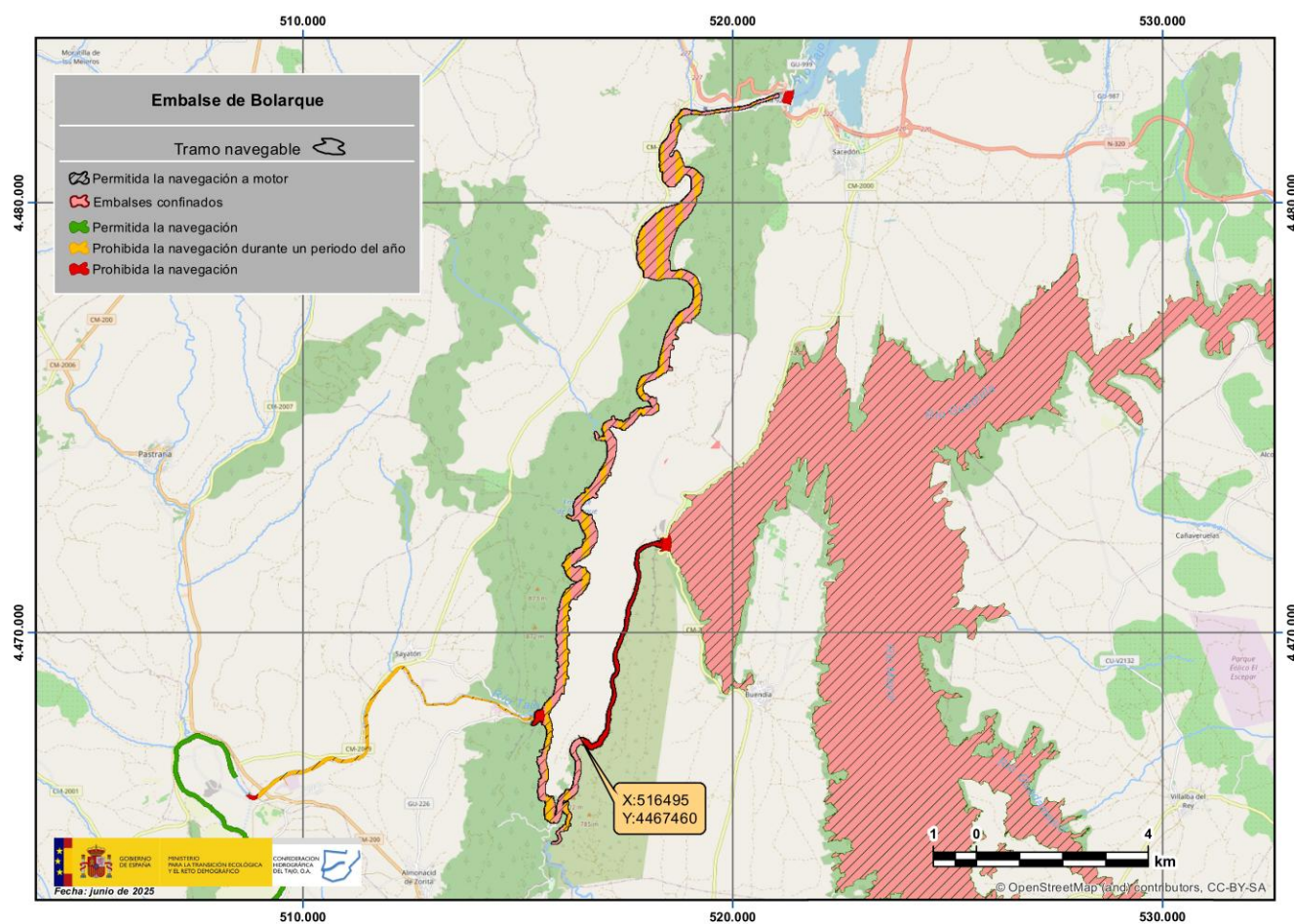
EMBALSES NAVEGABLES CONFINADOS

- **Confinamiento:** Debido a la presencia del mejillón cebra en la cuenca, la navegación queda confinada en estos embalses. La navegación en estos embalses será excluyente, de manera que la selección de uno de estos embalses en la declaración responsable invalida la navegación en cualquier otro embalse.
- **Matrículas:** En las embarcaciones que naveguen en un embalse confinado, las letras y números de la matrícula deberán ser de color blanco sobre fondo rojo o pintada en rojo (en caso de no poder fijar el vinilo por el tamaño de la embarcación).

Bolarque (Confinado)



Restricciones	Prohibida la navegación: - A menos de 200 m de la presa. - En el tramo comprendido entre la presa del embalse de Buendía y la ermita de los Desamparados (coordenadas UTM-30 X: 516.495; Y: 4.467.460).
Restricciones temporales	Prohibida la navegación <u>a motor</u> desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo , por nidificación de aves.

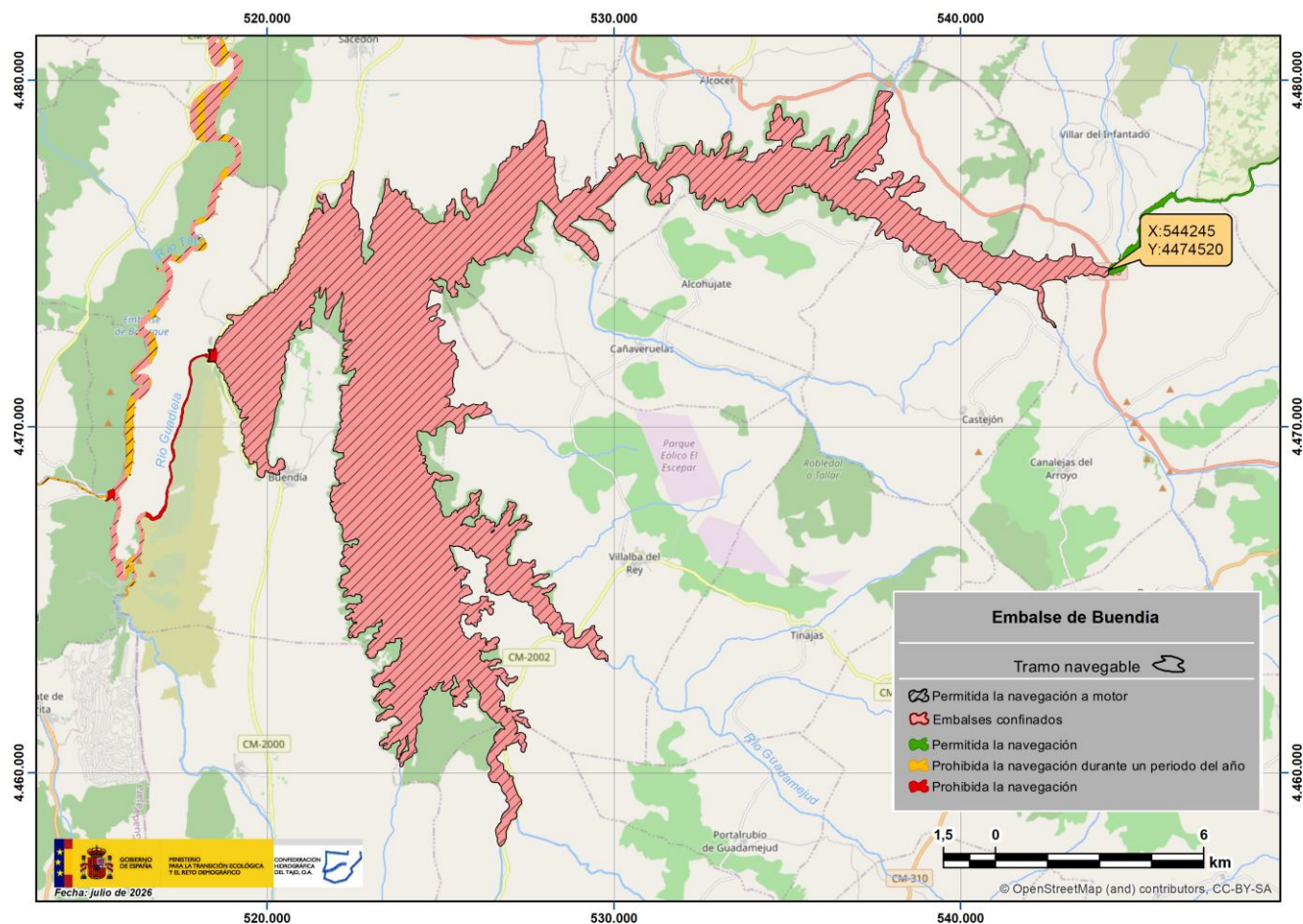


Buendía (Confinado)

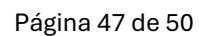


Restricciones

Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.

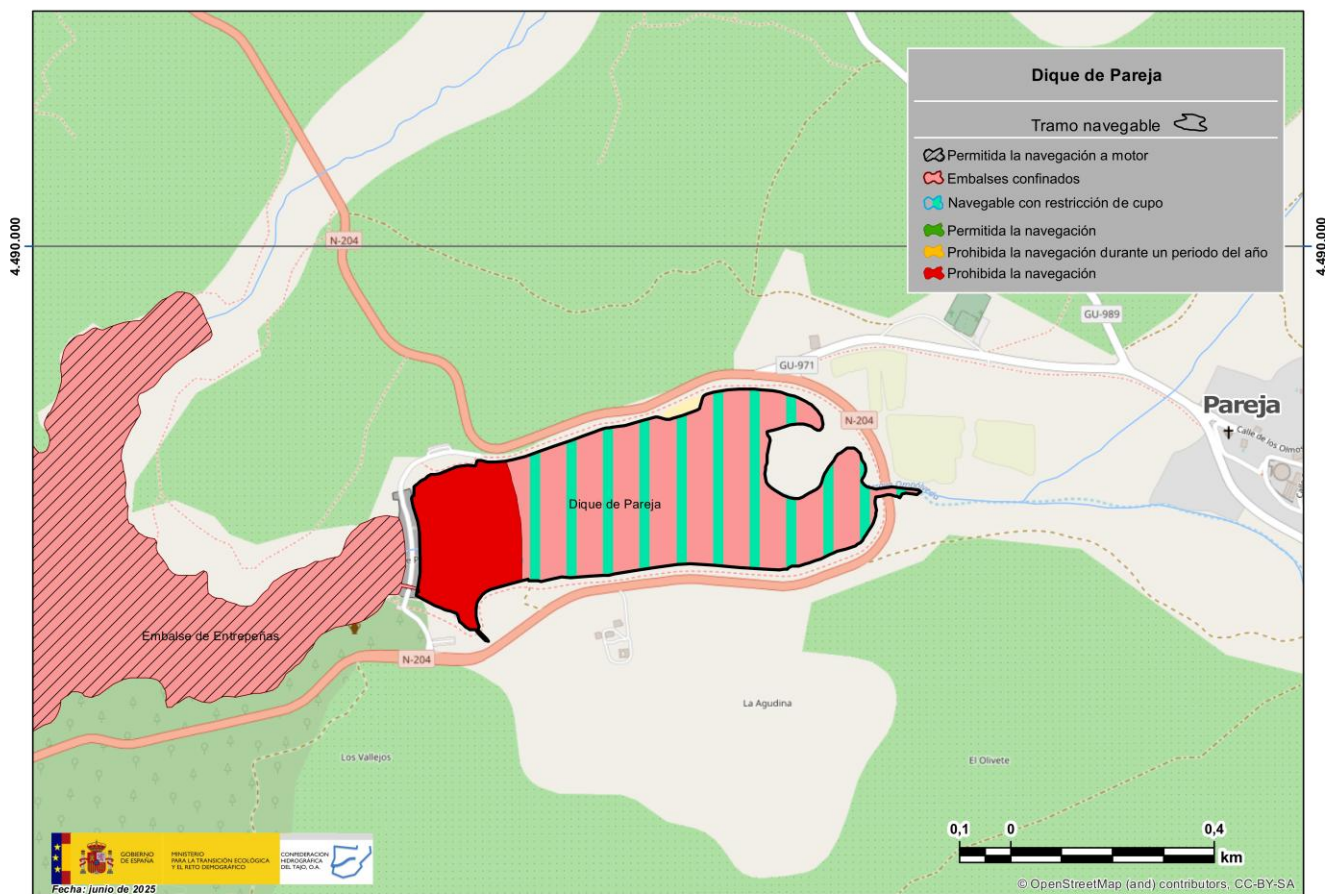


Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa.



Dique de Pareja (Confinado / CUPO: 25 embarcaciones sin motor)

Restricciones	Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa
Restricción de cupo	25 embarcaciones sin motor



Zorita (Confinado)



Restricciones	Prohibida la navegación a menos de 200 m de la presa
Restricciones temporales	Prohibida la navegación <u>a motor</u> desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo, por nidificación de aves.

